

1993



Arduo F

## REPORTE SEMANAL CONFLICTOS LABORALES

De : Secretaría Nacional de Defensa C.G.T.P.,

Al : Secretariado Ejecutivo-CGTP.

Fecha: 17- Noviembre --- 1993.

17 NOV. 1993  
24.9.15 pm

c/C.: Sec. Internacional; Organizac. y Presidencia.

---

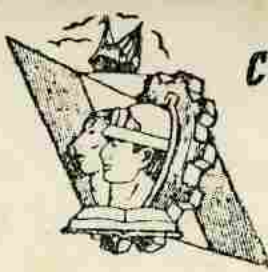
- 1.- Sind. Obrero de EPERNIT, cinco (5), trabajadoras DESPEDIDAS cuatro (4) dirigentes sindicales, Sec. General, Organización y Economía y un trabajador de base, ex-dirigente sindical, todos ellos, por reclamar mejor protección, sobre medidas de seguridad industrial, frente a la contaminación, de ASBESTO, todos ellos sufren cancer conocido como NEUCOMOSIS-Cancer al pulmen, por manipulación de Asbesto.
- 2.- Federación, TEXTIL del PERU- bases en Huelga, exigiendo solución a sus pliegos de reclamos, reducción de personal, y Violación a sus pactos colectivos (CINSA, 76 días en Huelga; NUEVO MUNDO-17 días en Huelga, Manufacturas de Encajes y Tejidos el SOL) Reducción de Personal-Textil NUEVO MUNDO y San Miguel, Por Reinicio de La beres, después de haber sido suspendida el vínculo laboral en forma forzosa-Complejo CHUVISA, SANTA JOSEFA, HILADOS AMERICA, TEJIDOS LA UNION. Anuncian, inicio de HUELGA DE HAMBRE.
- 3.- Sind. de la Cooperativa de Consumo Empleados Bancarios Ltda. Despedidos, cuatro (4) dirigentes sindicales, por presentar reclamos ante constantes abusos de la patronal, reclaman su reposición (demanda de Calificación de Despido) ante el 17ve. Juzgado de Trabajo de Lima.
- 4.- Federación de Empleados Bancarios-FEB.- Exigen la solución inmediata a su pliego de reclamos, correspondiente al periodo de 1993/94. se encuentran en la etapa de Negociación Directa.
- 5.- Sindicato de Obreros de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima-SMIL-  
La patronal se resiste en dar solución del pliego de reclamos, correspondiente al periodo 1992, argumenta no tener ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, 800 trabajadoras en pie de lucha, reclamando su pronta solución, anuncian huelga general.
- 6.- Sindicato Trabajadoras Centro Cultural Lima-Empleadora se resiste en dar solución al pliego, van siete meses, y no quiere el terger aumento, pero quiere eliminar todos los pactos.
- 7.- Sind. Obrero EPESA (Laboratorios) -Licencia Forzada a la mitad de sus trabajadoras, sin goce de haber. (40-Traba)
- 8.- Sind. de Productos ROCHE- DEPIDO- 10 Trabajadoras, según la empresa por necesidad de funcionamiento, aplicación del D.L.

..//

- 9.- Sind.Metalurgico-MACENSA- DESPEDIDOS, 8 Trabajadores, sin causa justificada.
- 10.- Sind.Metalurgico-DERENA- Empleader presiona a trabajadores para que renuncien, ya han renunciado, 20 trabajadores.
- 11.- Sind.Metalurgico-Y. DOY- Pliego sin solución, nueve meses de tramite, y aun no hay solución.
- 12.- Sind.Metalurgico-R. NEGRI- Dos pliegos acumulados, en la fecha sin solución.
- 13.- Sind.Metalurgico-FORMETAL- DESPEDIDOS- Cuatro (4) trabajadores, en forma injustificada.
- 14.- Sind.Metalurgico-RAY-O-VAC- LICENCIA FORZADA, de cinco meses a 43 trabajadores, licencia pagada.
- 15.- Sind.INDUMIL- DESPIDOS MASIVOS, por ejercer el derecho de sindicalización
- 16.- Sind.Trabajadores Metalurgicos Fabricación Industrial de Maquinarias-FIMA-

Despedido, el Secretario General del Sindicato, por --  
presentar reclamos, y defender el pliego de reclamos  
la patronal niega un aumento justo y objetivo, a sus  
trabajadores. Política de Hostigamiento, SO-Pretexto de -  
evaluación, en aplicación arbitraria, del D.L. 728.





# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú



" AÑO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA "

Lima, 27 de Octubre de 1993.

Señor:

Ing. JORGE CAMET D.  
Ministro de Estado en la Cartera de  
Economía y Finanzas

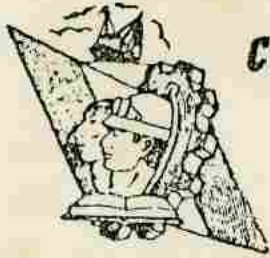
PRESENTE.-

De Nuestra Consideración.

Por intermedio de la presente que por conducto regular estamos remitiendo, es con la finalidad de expresarle nuestro más cordial saludo en nombre del SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU-CGTP, así mismo para solicitarle lo siguiente:

Que en la fecha, los trabajadores Obreros de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima-ESMLL agrupados en el sindicato vienen con justa razón exigiendo la solución de su pliego de reclamos correspondiente al periodo 1992-1993, el mismo que fue presentado a la empleadora con fecha el 17 de Noviembre de 1992, es decir que han transcurrido más de 11 meses sin que a la fecha se de solución al mismo, ya que en la etapa de trato directo, nuestra empleadora aduce no tener orden de su portafolio, para otorgar un aumento general a los trabajadores, hecho que como Ud. comprenderá viene afectando, a más de 1,500 trabajadores, por lo que nos vemos precisados en recurrir a su digno despacho, ordene a quien corresponda emita a la brevedad posible, el mencionado informe, a fin de viabilizar un arreglo en el pliego de los trabajadores, y no continuar perjudicándolos más, tenemos conocimiento, que a pesar de solicitudes en ese sentido, también han sido cursadas por la empresa, mediante oficios #s. 003-93-PD-ESMLL. y 418-93-BB-ESMLL. debido a la falta de voluntad de la empresa no fue posible arribar a un acuerdo satisfactorio, a pesar del esfuerzo de los trabajadores, esta situación a hecho que siendo el sindicato una base afiliada a nuestra organización sindical-CGTP, venimos a solicitarle que dentro de sus posibilidades, ordene a quien corresponda, tenga a bien emitir a la brevedad posible, el informe correspondiente que viabilice una solución justa.

Con el objeto de exponer con más claridad este justo reclamo, solicitamos nos conceda una entrevista con su persona debiéndose fijar la hora y fecha, de la misma, comunicación que estaremos esperando a la brevedad



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)


Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

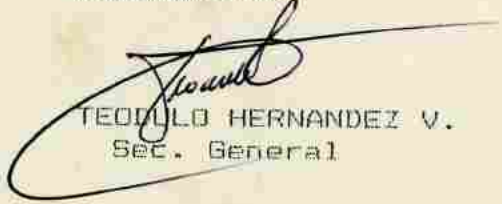
Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Sin mas sobre el particular, y agradeciendole su atención quedando a la espera de su pronta respuesta, de Ud. nos despedimos sin antes reiterarle nuestra estima institucional

Atentamente

  
VALENTIN PACHO Q.  
Presidente



  
TEODORO HERNANDEZ V.  
Sec. General

  
HECTOR CHAVEZ S.  
Sec. de Defensa

Devuelto  
Cm. Pincay  
23/09/93. 2PM.

Para a Defensa Para  
su opinion y fines  
consecuentes

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PENITENCIARIOS-SINTRAP-  
AFILIADA A LA CITE

Lima, 21 de Setiembre de 1993

Oficio Nro 076-93-SINTRAP

COMPARERO  
TEDDULO HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA CGTP  
PRESENTE.-

Nos dirigimos a UD. con el fin de expresar nuestro saludo y manifestarle que conocedores de su alto espíritu de solidaridad y de defensa de los derechos sociales y laborales en el Perú deseamos que UDS conozcan el punto de vista de los trabajadores agrupados sindicalmente sobre el DECRETO SUPLENTO EXTRAORDINARIO Nro 128-93-PEN/93 (13.09.93) que por tercera vez reorganiza el Instituto Nacional Penitenciario el régimen fujimorista.

Este DSE es la prueba mas flagrante de la violación de los derechos de los trabajadores que en dos años los reorganizan por tercera vez bajo la amenaza de cesarlos por reorganización si los trabajadores no se acogen a los incentivos y no se someten a los exámenes ó si los exámenes no se aprueban. Estableciendose la falta de garantías laborales para los trabajadores que son reorganizados permanentemente.

El DSE viola normas no s6o laborales, sino también del control parlamentario y coloca al INPE en una ubicación delicada para el cumplimiento de sus funciones sociales y que afectan a mas de 17.500 presos en el país. Los presos en el país hoy se encuentran abandonados en sus derechos constitucionales y sociales por la reorganización permanente.

Finalmente decirle que adjuntamos al presente documentos sobre el proceso de reorganización que ha sido cuestionado por los trabajadores, para lo cual le solicitamos tome una opinión a fin de intercambiarlas en una reunión entre la Junta Directiva del SINTRAP y vuestra institución. Nosotros estamos dispuestos a asistir a la oficina suya y a la hora que UD. crea conveniente.

ATENTAMENTE

Luis Iparrearte Cueva  
Secretario General

NOTA: DEJAR RESPUESTA EN EL TELEFONO 613228-639551  
DIRECCION JR. CARABAYA 425-LIMA.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PENITENCIARIOS-SINTRAP-  
AFILIADA A LA CITE

NOTA DE PRENSA

NUEVA REORGANIZACION DEL INPE ENCUBRE FUGAS DE LAS CARCELES  
Y EL ABANDONO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL PRESO

Los trabajadores sindicalizados no sólo se nos amenaza de muerte, sino también con despidos abusivos y conculcación de los derechos políticos, democráticos y económicos con el fin de recubrir las fugas que desde 06 de abril de 1992 se viene realizando a nivel nacional.

1.- El régimen fujimorista una vez más ha ordenado la reorganización del INPE con supuestos incentivos al retiro y sometiendo a los trabajadores a exámenes nuevamente con el fin de despedir a 2,800 servidores que nos encontramos en actividad en una institución que requiere de 3,458 servidores de acuerdo al D.S. Nro 003-93-JUS del mes de abril de 1993. Este número de plazas se fijó luego de la reorganización del año 1991 (D.S. 004-91-PCM) donde se acogieron a los incentivos al retiro 1026 servidores y luego la segunda reorganización con el D.L. Nro 25421 del 06.04.93 donde despidieron ilegalmente a más de 500 servidores por distintos motivos hasta Agosto de 1993.

2.- Los documentos de gestión (ROF, EAP y PAP) fueron aprobados por el mismo Jefe de Estado y el Ministro de Justicia desde el mes de Marzo a Mayo de 1993 y de acuerdo a la LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA del 24.12.93 en su Undécima disposición transitoria y complementaria que dice: "Ampliase en 60 días el plazo para culminar el proceso de REESTRUCTURACION ORGANICA Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA en los organismos públicos del SECTOR JUSTICIA. El plazo fijado en el párrafo anterior comenzará a computarse desde la fecha de vencimiento del plazo a que hace referencia el decreto ley Nro 25608". Este plazo contado por días hábiles concluyó en febrero de 1993 y en días calendario en diciembre de 1992.

La misma Ley Orgánica del Ministerio de Justicia (D.Ley Nro 25993) art. 35 señala al INPE como un organismo descentralizado rector del sistema penitenciario del SECTOR JUSTICIA y consiguientemente el DSE Nro 128-93-PCM/93 del 13.09.93 que ordena un nuevo programa de reducción de personal con incentivos es ilegal (norma de menor jerarquía) e injusto con los derechos de más 17,500 reclusos a nivel nacional que tienen sus derechos sociales y constitucionales de la reeducación, rehabilitación y reinserción del penado a la sociedad, ya que nuevamente el ejecutivo paraliza las funciones especializadas del INPE de carácter social al ordenar igualmente la mantención de la PNP en el interior de los penales.

3.- El cuestionado DSE además no cumple con los requisitos que manda la ley nacional (Ley 25397) de CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE LAS NORMAS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA que reclama de los DSE sean por razones económicas y financieras y por peligros inminentes con graves repercusiones y que en su parte considerativa y resolutive deben de ser suficientes y precisas. Estas no son las características del DSE, que es imprecisa al señalar que existen sobredimensionamiento de la población laboral en setiembre 93 y el OE de Mayo de 1993 señaló que el INPE requiere de 3458 servidores. Es decir, el INPE requiere 658 servidores mas para cubrir las plazas vacantes.

4.- Este DSE es en respuesta a las denuncias y reclamos laborales y económicos formulados el mes de Julio de 1993 por el SINIRAP en cuanto a las crecientes fugas de reclusos por diversos delitos en los penales a nivel nacional y que hoy sigue creciendo a mas de 238 fugados desde el 04 de Abril de 1993. Siendo el penal de Lurigancho donde mas fugas existe con 16 presos, Chimbote con 15, Huánuco con 13, Pucallpa con 13, Huaraz con 11 entre otros. El penal de Queqchico (Cusco) cuenta con 38 fugados por la modalidad de rescate.

Asimismo la región (II) de Lima tiene 51 fugas ( 21.43%), la V región (Cusco) tiene 47 fugados (17.70%), la III región (Huancayo) tiene 46 fugados ( 17.32%), En la I Región (Chiclayo) hay 40 fugados ( 16.80%), En la IV región (Pucallpa) hay 17 fugas ( 7.14%). En la VI región ( Arequipa) son 37 las fugas (15.54%).

Es decir, Fujimori prefiere a la PNP en el supuesto trabajo de seguridad que la labor social del INPE en la rehabilitación del penado a cuyo derecho constitucional esta obligado y cuya función tutitiva del estado es una recomendación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas y cuya inaplicación puede colocar al Perú con respecto a los penales con un violador sistemático de los derechos humanos de los reclusos como persona humana y de este modo afectar la inserción en la comunidad internacional.

5.- En medio de esta circunstancia un grupo clandestino con un vocero "La Voz" que amenaza de muerte a los dirigentes: Luis Iparraguirre Cueva ( Secretario General ) David Canto Carralón (Sub Secretario General), Compañero Manyari y Barzola ambos activistas sindicales y demás dirigentes sindicales.

Por ello es que demandamos el pronunciamiento del CCD y el Poder Judicial y los organismos de Derechos Humanos del CCD y de la sociedad para que dejen sin efecto el DSE.





# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la B.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima



" AÑO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA "

Lima, 13 de Setiembre de 1993.

Señor:

Gerente General de la Cooperativa de Consumo de Empleados Bancarios Ltda. # 84.

J. NICOLAS ACERO A.  
Presente.-



## De Nuestra Consideración

Por intermedio de la presente, que por conducto regular estamos cursando, es con la finalidad de saludarle cordialmente en nombre del SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU-CGTP, y al mismo tiempo para manifestarle lo siguiente:

Que, en la fecha, hemos tomado conocimiento, que por motivos de justos reclamos de los trabajadores, de su representada por intermedio de sus dirigentes sindicales, sea a precedido sin fundamento legal alguno, a despedir a los dirigentes sindicales, violando de esta forma el principio y derecho al ejercicio sindical, que ampara nuestra carta magna vigente, así como también se a desplegado toda una gama de hostigamiento en contra del conjunto de los trabajadores, hecho que nos esta preocupando por cuanto el sindicato de la Cooperativa, es una base afiliada a la CGTP, de ahí nuestra preocupación, que mientras se habla de modernización del país, por otro lado, sin mediar motivo alguno, solo por el "delito" de reclamar el respeto de los derechos de los trabajadores, se procede en despedir y amedrentar a los trabajadores, y que visto así el problema, consideramos con justa razón que se trata de un atropello, solo existente con el claro objetivo de perjudicar a los trabajadores y sus familiares.

Por lo Expuesto, venimos a solicitarle, reconsidere su actitud en contra de los trabajadores, dejando sin efecto los arbitrarios despidos, y el cese del hostigamiento en contra del conjunto de los trabajadores, hoy las relaciones laborales, necesitan de un clima de paz y armonía laboral, pues así lo invocan las autoridades y empleadores, y por tanto así debe entenderse su despacho. De lo contrario nos veremos, obligados a desplegar toda una defensa legal, en favor de los compañeros despedidos, así como una campaña de denuncias publicas ante este hecho que solo puede existir e darse en estados irracionales incomprensibles, y lo que es peor en abierto desafío a las normas legales laborales vigentes.

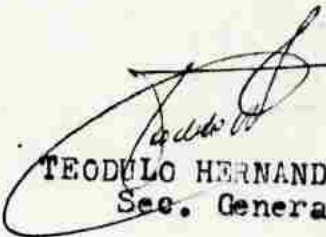
...//  
Aprovechamos de esta oportunidad, para comunicarle, que de este hecho estamos cumpliendo en poner de conocimiento y llamar nuestra atención a la Federación de Empleados Bancarios -FEB, por ser también una de nuestras bases importantes de la CGTP.

A la espera de ser atendidos en lo señalado, de Ud. nos despedimos sin antes reiterarle nuestra estima sindical.

Atentamente.

  
VALENTIN PACHO Q.  
Presidente



  
TEODILO HERNANDEZ V.  
Sec. General

  
HECTOR CHAVEZ S.  
Sec. Defensa

cc/.  
FEB .  
Bases Sindicales  
File.

*Archivos JSD*

Lima, 02 de Setiembre de 1993

Señor Almirante .GUSTAVO BARRAGAN SCHENONE.  
Presidente del Directorio de ENAPU-PERU.S.A.  
TERMINAL MARITIMO DEL CALLAO

Presente.-

De nuestra especial consideración;

Nos es grato dirigirnos a Ud.  
para expresarle nuestros saludos y respeto Institucional.

La Presente tiene por finali-  
dad Exponerle lo siguiente :

1) Como es de vuestro conocimien-  
to, el Pliego Nacional de Reclamos de la Federación de Trabajado-  
res en Construcción Civil del Perú fue solucionado conforme a -  
los Documentos que se adjuntan al Pte.

2) La Vigencia del Pliego de Re-  
clamos de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil es  
a partir del 01 de Junio y en el esta comprendidos todos los -  
trabajadores de Construcción Civil a nivel nacional sin excepcio-  
nes por lo que su cumplimiento está en ejecución.

3) Es necesario expresar que no-  
se pueden hacer distinciones donde la Ley no las hace y que los pac-  
tos y convenios colectivos son leyes especiales entre las partes.  
POR LO EXPUESTO.- Solicitamos a Ud. se disponga el cumplimiento de  
los alcances del Pliego de Reclamos de la Federación de Trabajado-  
res en Construcción Civil al Personal Eventual que labora en las  
Obras de Construcción que realiza ENAPU. S.A.(CALLAO).

Agradecemos su comprensión y le  
renovamos los sentimientos de nuestra especial consideración y es-  
tima, así mismo estamos a vuestra disposición para poder Dialogar  
si Ud. lo considerase necesario. respecto a lo Solicitado.

Atentamente.

*José Luis Valle*  
TEODILLO HERNANDEZ VALLE  
Sec. General.



*Hector Chavez Silupu*  
HECTOR CHAVEZ SILUPU  
Sec. de Defensa.

C.C. al SITENAPU.(CALLAO)

# Sindicato de Obreros Mineros de Shougang Hierro Perú S.A.

PUERTO SAN JUAN — MARCONA Teléfonos: 270 - 43 NASCA — PERU

A F I L I A D O

( Confederación General de Trabajadores del Perú — C.G.T.P.  
Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos  
del Perú F.N.T.M.M.S.P. y a la F.S.M.

Res. Div. 032-93-DR-NC-ICA  
Del 03 - MAR - 93

Fundado el 24 de Junio de 1957  
R D. N°. 004 - 79 - 915500

Reg. Oficialmente por R.M.  
N°. 815 D.T. del 25 - 10 - 57

San Juan de Marcona, 17 de Agosto de 1,993

SEÑOR:

Teódulo Hernandez Valle  
Secretario General de la Confederación General  
de Trabajadores del Perú. C.G.T.P.  
República Popular de China.

URGENTE

Estimado Compañero:

Reciba Ud. Nuestros respetuosos saludos,  
luego pasamos a manifestar lo siguiente:

Que las gestiones efectuadas por nuestro  
Secretario General, en la reciente visita a la República Popular  
de China, referente al grave problema social en que nos  
encontramos 106 trabajadores, defendiendo el derecho al trabajo,  
no hay hasta el momento una definición clara sobre este problema  
lo único que podemos apreciar es de que existe una solución pero  
no se puntualiza, cómo y cuando. Tal es el caso que hasta el  
momento no existe una reunión formal entre Empresa y Sindicato.

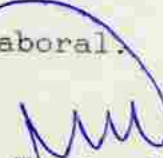
Por lo tanto, solicitamos a Ud. que nos ayude  
en todo lo posible, estableciendo gestiones ante la Alta  
Administración de la Shougang Corporation, los informes de  
nuestro Secretario General Sr. Juan Ramirez C. son imprecisos,  
al extremo de que ahora pretende agilizar el trámite legal de  
calificación de despido, vía juzgado de trabajo-Ica, así están  
las cosas, por eso queremos saber la verdad y Ud., es quien nos  
debe ilustrar si existe una solución Administrativa o qué debemos  
hacer frente al grave problema social en que nos encontramos  
desde hace 11 meses, 106 trabajadores mineros.


Sin otro particular nos suscribimos de Ud.

Atentamente.

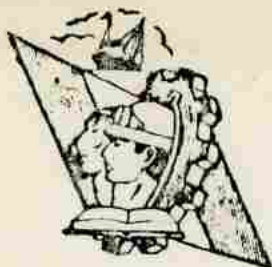
P. El Comité de Defensa de la Estabilidad Laboral.

  
Jesús Del Castillo Rivero  
Presidente

  
Hugo Farfan Ferrer  
Secretario

  
Julian Martinez Peralta  
Vocal

POR FAVOR ENTREGAR ESTE DOC.  
LOS COMPAÑERO PERUANO ESTAN EN  
SU PAIS DE VISITA POR LA F.M.SCH.



# Confederación General de Trabajadores del Perú

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

Lima, 16 de Agosto de 1993

Señor General EP  
JUAN BRIONES DAVILA  
MINISTRO DEL INTERIOR  
CIUDAD.-

DE NUESTRA CONSIDERACION:

Nos dirigimos a Ud. en nombre del Secretariado Ejecutivo de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES - DEL PERU, CCTP, lo saludamos y le solicitamos se sirva concedernos una Entrevista en el tiempo más breve de acuerdo a sus recargadas labores.


Señor Ministro, nuestra Central desea tratar con su Despacho, sobre injustas detenciones de Dirigentes Sindicales y allanamiento de locales.


A la espera de su grata respuesta, nos valemos de la ocasión para renovarle nuestros sentimientos.

Atentamente

  
VALENTÍN PACHO QUISPE  
Presidente



  
GREGORIO BAZAN TELLO  
Secretario de Organización

  
HECTOR CHAVEZ SILIPU  
Secretario de Defensa

5755





# **Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)**

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la B.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 05 de Agosto de 1993

Of.N-289-SG-CGTP

Señor:

**LIU YONG TAO**

Director General de SHOUGANG HIERRO PERU S.A.

San Isidro

Lima

De nuestra mayor consideración:

Reciba Ud. el saludo del Secretariado Ejecutivo de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU -CGTP-.

El presente tiene por finalidad insistir en solicitarle una entrevista conjunta entre la representación de las Empresas SHOUGANG HIERRO PERU S.A., la CGTP y los Dirigentes del sindicato, a fin de tratar sobre la problemática laboral de 106 trabajadores mineros de la ex-Hierro Perú, que se encuentran en situación muy delicada lo que redunda en grandes problemas sociales para sus familias, ante lo cual es necesario actuar con sensibilidad y dialogar en este sentido, le expresamos nuestra preocupación ya que a pesar de haber insistido no hemos tenido la oportunidad de una respuesta de diálogo, entendemos que vuestras recargadas tareas hayan dificultado fijarnos una fecha y hora para esta entrevista.

Concientes de nuestra responsabilidad y sensible a los problemas laborales, de nuestros hermanos trabajadores, deseamos tener una respuesta y que se pueda llevar acabo la reunión solicitada.

Agradecemos su comprensión y le renovamos los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima.

**TEODULO HERNANDEZ VALLE**  
Secretario General

**GREGORIO BAZAN TELLO**  
Sec. de Organización

**HECTOR CHAVEZ SILUPU**  
Secretario de Defensa

Copia Federación Nacional de Sindicatos Chinos y al  
Sindicato SHOUGANG HOERRO PERU S.A.



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 05 de Agosto de 1993

Of. 278-93-SG-CGTP

Señores:

DEL COMITE EJECUTIVO COLEGIADO DEL  
FRENTE NACIONAL DEL PERU -FRENAP-  
Presente.-

De nuestra mayor consideración;

Nos dirigimos a Uds. para dar respuesta a  
vuestra comunicación del 03-08-93.


El Secretariado Ejecutivo de la CGTP Reunidos el 04-08-93, saluda y felicita la iniciativa de Elaborar y Proponer un proyecto de Ley sobre "EMPRESA MIXTA" efueros que valoramos y sobre su contenido nos pronunciaremos oportunamente. Asi mismo lamentamos no poder atender lo solicitado respecto al Coauspicio del Forum que se señala, asi como la edición de 10 mil copias del Proyecto. Debido a dificultades economicas que no nos permiten asumir compromisos económicos y diferentes a las tareas centrales en las que está, abocada nuestra Central.

Agradecemos su comprensión y les renovamos  
nuestra especial consideración y estima.

Atentamente.

  
TEODORO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General

  
GREGORIO BAZAN TELLO  
Secretario de Organización

  
HECTOR CHAVEZ SILUPU  
Secretario de Defensa.



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 04 de Agosto de 1993

Of. 279-93-SG-CGTP-

Señor:  
SATURNINO CALAPUJA CONDORI  
Secretario de Organización de la CGTP  
Presente.-

Apreciado compañero:


La presente tiene por finalidad comunicarle el acuerdo del Secretariado Ejecutivo de la CGTP del día 04-08-93 en respuesta a su comunicaco fechada el 26-07-93.

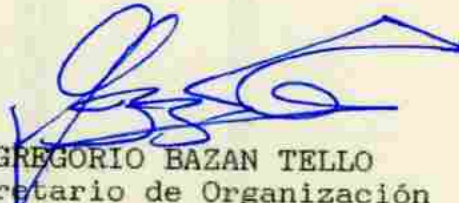
El Secretariado Ejecutivo acuerda por unanimidad expresar su solidaridad y ratificar su confianza al c. SATURNINO CALAPUJA CONDORI quien en el desempeño de sus funciones ha contribuido positivamente en la tareas de la CGTP, así como su valiosa participación atravez de la Federación de Trabajadores de Comercio; y teniendo en consideración la situación laboral por la que atraviesa el País, en la que al margen de su voluntad los trabajadores incluyendo a Dirigentes, son despedidos o cerrando sus centros de trabajo, la CGTP no podría ser parte de la estrategia del Gobierno, ni de los patrones desprendiendose de sus cuadros sindicales. Por lo que el Secretariado Ejecutivo acuerdo Ratificar en el cargo de Secretario de Organización al c. Saturnino Calapuja Condori.

Haciendo el llamado para que pueda reicorporarse a sus labores dirigenciales.

Deseandoles exitos le renovamos los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente.

  
TEODORO HERNANMDEZ VALLE  
Secretario General

  
GREGORIO BAZAN TELLO  
Secretario de Organización

  
HECTOR CHAVEZ SILUPU  
Secretario de Defensa.

R. L. 11/08/93  




obreras

Lima, 17 de Julio de 1992

Puesto a Despache en la fecha el Recurso N° 04792: Agreguese a los autos, y apreciandose de los actuaciones que los recurrentes han cumplido con lo normado en sus estatutos vigentes para poder modificar estos, Téngase presente en cuanto fuere de Ley, la COMUNICACION DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS del SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DEL INSTITUTO FARMACEUTICO PERUANO S.A. (IFARPE) que corren en autos 118 al 132, de conformidad con el Incise d) del Artículo 10 del Decreto Ley 25593, y devuélvase el actuado expediente al Departamento de ROS, para su archivo. Fdo.- MARISA ZORRILLA ROJAS.- JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO SINDICALES.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

ATENTAMENTE.

MZR.JZS.



*Julio Favallos*  
Julio Favallos Salvatierra  
SECRETARIO

breves

ACTA DE LA DIECIOCHOAVA REUNION DE  
TRABAJO DIRECTO

SIENDO LAS 2.50 PM DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 1992 EN EL LOCAL DE  
INSTITUTO FARMACEUTICO PERUANO S.A IFARPE, SITO EN LA CARRETERA  
CENTRAL KM 7.9 DVALD DE SANTA ANITA, SE REUNIERON EN REPRESENTACION  
DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE INSTITUTO FARMACEUTICO PE  
RUANO IFARPE LOS SEÑORES .-

|                             |                            |
|-----------------------------|----------------------------|
| 1.º MOISES ROMANI ESTRADA   | SECRETARIO GENERAL         |
| 2.º JESUS LOZANO ZAMORA     | SECRETARIO DE ORGANIZACION |
| 3.º GUILLERMINA LUDERA BLAS | SECRETARIA DE DEFENSA      |

EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION DE LA EMPRESA LAS SIGUIENTES PERSONAS.

SRTA. NORMA ANCAJIMA ARBANIL, CONTADORA GENERAL, SR. GUIDO DIAZ HUANQUI,  
GERENTE DE MARKETING, SR. JORGE LLARY RUIZ ASISTENTE DE LA GERENCIA  
DE RELACIONES INDUSTRIALES.

ACTUO COMO PRESIDENTE DE DEBATES LA SRTA. NORMA ANCAJIMA ARBANIL.

LAS PARTES LLEGARON A ACUERDO EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL  
PLIEGO SEGUN SE DETALLAN A CONTINUACION.-

17. UNIFORMES DE TRABAJO.- LA EMPRESA OTORGARA AL PERSONAL OPERARIO  
UNIFORMES Y ZAPATOS DE TRABAJO DOS VECES AL AÑO.
33. SERVICIO DE TRANSPORTE.- LA EMPRESA CONVIENE EN OTORGAR PARA EL  
PERSONAL QUE ACTUALMENTE HACE USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE  
LA EMPRESA, LA CONTRATACION DE TRES VEHICULOS DE 18 PASAJEROS  
CADA UNO PARA QUE CUMBRAN TRES RUTAS Y SE ENCARGUEN DEL TRASLADO  
IDA Y VUELTA DE LOS TRABAJADORES. PARA EL PERSONAL DE OPERARIOS  
ESTABLES QUE NO HACEN USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE LA EMPRESA  
LES OTORGARA EL PAGO DE DOS PASAJES URBANOS. A LOS TRABAJADORES  
QUE RESIDAN EN LA LOCALIDAD DE ATE-VITARTE EL PAGO DE CUATRO  
PASAJES URBANOS Y A LOS QUE RESIDAN EN LAS LOCALIDADES DE CHA-  
CLACAYO O CHUSICA EL PAGO DE DOS PASAJES ESPECIALES.

QUEDANDO PENDIENTES LOS SIGUIENTES PUNTOS.

NO. 1, 2, 3, 5, 21, 31, Y EL DEL CARACTER DE LAS CLAUSULAS

SIENDO LAS 5.40 PM. SE DIO POR CONCLUIDA LA REUNION HASTA EL OR  
DE DICIEMBRE A LA HORA SEÑALADA.

*M. Romani Estrada*  
*J. Lozano Zamora*  
*G. Ludera Blas*

*M. Ancajima Arbanil*  
*Guido Diaz*

*Accept*

Lima, 8 de diciembre de 1992

Señor  
Carlos Málaga Gamero  
Jefe de Programación  
Presente.-

Empleados

De nuestra consideración:

Por la presente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 89° del Decreto Legislativo 728, concordante con los incisos a), e), f) y g) del artículo 88° de la misma norma, ponemos en su conocimiento que la sociedad ha adoptado el acuerdo de disolverse y liquidarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de diciembre de 1992.

Los motivos que han llevado a la Junta de Accionistas a tomar esta decisión estriban en que las condiciones negativas del mercado, los elevados costos de producción, la recesión agravada por la dependencia de su capacidad productiva en un sólo cliente que ha disminuído sus volúmenes de fabricación hacen imposible continuar la actividad empresarial.

En la fecha nos estamos dirigiendo a la Autoridad Administrativa de Trabajo conforme a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 88° del Decreto Legislativo 728, a efectos de solicitar que se efectúe el trámite administrativo correspondiente.

Le comunicamos que Ud., al igual que todos los trabajadores de la Empresa, se encuentra en la nómina de los trabajadores afectados y la fecha prevista para la terminación de su contrato individual de trabajo es el 18 de enero de 1993. La nómina del total de trabajadores afectados se encuentra publicada en la vitrina de Relaciones Industriales.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted,

Muy atentamente,  
INSTITUTO FARMACEUTICO PERUANO S.A.  
(en Liquidación)

LIQUIDADOR

Lima, 30 de Octubre de 1992.

Señores  
DIRECCION GENERAL  
del Instituto Farmacéutico  
Peruano S.A. - IFARPE  
Presente.-

*Empleados*

Instituto Farmacéutico Peruano S.A.  
I F A R P E

SECRETARIA  
GENERAL

De nuestra consideración:

Los suscritos, Delegados representantes de los Empleados, nos dirigimos a su digno despacho para hacerles llegar nuestro cordial saludo, y a la vez comunicarles lo siguiente:

En la fecha, estamos haciéndole llegar nuestro Pliego de Reclamos, correspondiente al periodo 1992-1993.

Esperamos, que bajo la comprensión que les caracteriza, sea estudiado detenidamente nuestro Petitorio, y que llegada a la conclusión, que la discusión y el trato que se le dé, sea satisfactorio para ambas partes, ya que por nuestra parte existe la voluntad de tratar y solucionar el presente Pliego en trato directo.

Sin otro particular, nos suscribimos de Uds.

Atentamente,

  
~~Maria Estela Domayre H.~~  
Delegado

  
~~Julian Reyes Calderon~~  
Delegado

CARGO

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PROMOCION SOCIAL

*Empleados*

Instituto Farmacéutico Peruano S.A.  
I F A R P E

92 NOV -6 12:27

Señor  
JEFE DE LA DIVISION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS  
DEL MINISTERIO DE TRABAJO  
Presente .-

NOV. 6 1992

SECRETARIA  
GENERAL

*1672*

Los Delegados, representantes de los empleados del Instituto Farmacéutico Peruano S.A. - IFARPE, recurrimos a su despacho para comunicarle lo siguiente:

Comunicamos a Ud., que con fecha 30 de Octubre de 1992, hemos presentado a nuestra principal Instituto Farmacéutico Peruano S.A. - IFARPE, nuestro Pliego de Reclamos, cuya vigencia es de un año a partir del 1º de Noviembre de 1992.

Por lo expuesto :

A Ud. comunicamos, para que se habra el expediente correspondiente de nuestro petitorio, estamos adjuntando copia del PLIEGO DE RECLAMOS que hemos presentado a nuestra principal.

SUB-DIRECCION DE  
RECLAMOS Y  
CONFLICTOS  
LABORALES

Lima, 30 de Octubre de 1992.

  
MARIA ESTHER DONAYRE M.  
Delegada  
L.E.: 07241442

  
JULIAN HUNZA CALDERON  
Delegado  
L.E.: 08979223

NOTA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: Paseo de la República #3074  
3er. piso - Oficina: 312  
San Isidro (costado Edif. Toyota)

DIRECCION REPRESENTANTES EMPLEADOS DE IFARPE:  
Carretera Central Km. 4.3  
Santa Anita.



**CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)**  
**FUNDADA EL 14 DE JULIO DE 1928**  
 Reconocida oficialmente por el R.D. N° 18.411 del 11 de Julio de 1977  
 Plaza 2 de Mayo N° 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

Lima, 08 de Julio de 1,993.

Compañeros:

Presente.-

De nuestra especial consideración:

Mediante la presente reciban Uds., el saludo del Secretariado Ejecutivo de la Confederación General de Trabajadores del Perú CGTP, permitiéndonos dirigirles la presente para comunicarles y solicitarles lo siguiente:

Con fecha 28 de Noviembre 1,992, fueron despedidos 1,636 trabajadores en todo el litoral del Perú, de la Empresa PESCAPERU quedando en el desamparo sus hogares, especialmente sus hijos; por está política neoliberal implementado por la dictadura. Como es de conocimiento público las luchas y el sacrificio que ellos implementan en defensa de su reposición hasta el momento no da resultado.

Estos sacrificios de valentía y coraje de clase en defensa de su derecho a la vida y al trabajo, no tendrían exitos sino le prestamos la ayuda inmediata a nuestros hermanos pesqueros y permitiríamos el desconocimiento a sus reivindicaciones y conquistas de parte de este régimen fujimorista.

Por estas consideraciones recurrimos a Uds., compañeros como base afiliada y/o amiga a la gloriosa Central Mariateguista solicitándoles su comprensión y solidaridad de clase para quienes hoy se enfrentan a la dictadura.


Sin otro particular y seguros que expresarán la solidaridad que estamos pidiendo hacia nuestros compañeros de PESCAPERU nos suscribimos de Uds.


Sindicalmente.

  
**VALENTIN PACHO QUISPE**  
 Presidente

  
**GREGORIO BAZAN TELLO**  
 Sec. de Organización



  
**TEODORO HERNANDEZ VALLE**  
 Secretario General

  
**HECTOR CHAVEZ SILUPU**  
 Sec. de Defensa.

GBT/lrr.

COMANDO NACIONAL DE LUCHA DE LOS TRABAJADORES

DE PESCA PERU

*Andrés JPT*

Lima, 08 de Julio de 1993.

Oficio Circular N° 006/93

Sr(s).

Presenta.-

*CGTP*

08 JUL 1993

De nuestra especial consideración:

El Comando Nacional de Lucha de los Trabajadores de Pesca Perú, se dirige a la Organización que ud. dignamente preside haciéndole llegar el saludo clasista, para manifestarle lo siguiente:

Que a 8 meses de lucha tenaz e incansable, los pescaperuanos nos movilizamos por las calles de Lima, ejecutando encadenamientos en la Plaza de Armas, Cathedral, Congreso anti-democrático, OIT, exigiendo reposición a nuestro centro de trabajo, toda vez que fuimos despedidos sin ningún criterio técnico administrativo bajo el término de "excedentes" producto de una ficticia "evaluación" - después del proceso de reorganización administrativa de la empresa Pesca Perú, lo que es peor que a 2 días del 28 de Noviembre de 1992, fecha en que implantan los despidos masivos (1,636 trabajadores), la empresa contrata 2,500 trabajadores para reemplazarlos en nuestros puestos de trabajo, lo cual amerita que nuestros despidos no se justifiquen; pero la política de "Racionalización de Personal" no queda ahí, sino que apunta a la política de privatización de las Empresas Estatales.

Lo que sucede en Pesca Perú, también viene sucediendo en las demás empresas del estado y vemos con mucha preocupación que algunas ya se han privatizado y otras se están liquidando debido a que el movimiento sindical han permanecido inerte y no despiertan frente a esta arremetida del genocida de Fujimori, gran violador de los Derechos Humanos; más de 800,000 trabajadores han sido despedidos en los dos años de gobierno con el cuento de "excedentes".

Por eso, los pescaperuanos hoy convocamos a todos los gremios en conflicto (Ipsa, Sutep, Petramun, Teléfonos, Electrolima, y demás Organizaciones Sindicales) a una reunión de coordinación para el día 12 del presente a las 5 p.m., en la Av. Arequipa N° 680. Asimismo, solicitamos su confirmación de vuestra organización a movilizarnos en forma masiva, en contra de las privatizaciones y despidos masivos, acto que se realizará el día 14 del presente.

Es hora en que todos marchemos y digamos juntos con los pesqueros: ¡BASTA DE HAMBRE, MISERIA Y TUBERCULIZACION! ; BASTA DE DESOCUPACION Y DESEMPLEO!. Salgamos a las calles oponiéndonos a la privatización del Seguro Social, de la Educación, de la Salud, de los Servicios Telefónicos, etc. Así como también impulsamos el PARO CIVICO NACIONAL convocado por el Comando Nacional Unitario de Lucha Sindical y Popular.

  
PRESIDENTE

.....  
WALTER CHILLET PICHILINGUE

PRESIDENTE

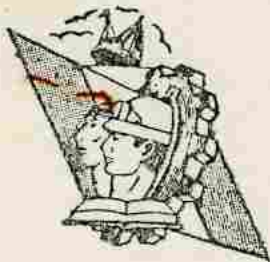
Atentamente,

  
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO

.....  
WILFREDO ASPILCUETA ESPINOZA  
SEC. ACTAS Y ARCHIVO

  
SECRETARIO DE ORGANIZACION

.....  
JOSE SALDANA ROSALES  
SEC. DE ORGANIZACION



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

Lima, 02 de Julio de 1993

Of. N°357-93-SG-CGTP

Compañero:  
JESUS DEL CASTILLO RIVERA  
Presidente de la Comisión de Defensa  
de la Estabilidad Laboral  
Marcona


De nuestra consideración:

Acusamos recibo de su carta el 24 de Junio último en la que nos informa la delicada situación que están atravesando los compañeros despedidos de Hierro Perú, así como las sugerencias que nos hace para aligerar el trámite en trato directo con el nuevo Directorio de la Empresa que hoy asume el papel de Hierro Perú.

El Secretariado Ejecutivo y las respectivas Comisiones han tomado debida nota de ello y le aseguramos que hemos hecho y haremos todo lo posible para encontrar las soluciones más prácticas y rápidas en todos los niveles a nuestro alcance.


Esperamos continuar una cercana comunicación y transmitirle al instante cualquier noticia.

Atentamente.

  
VALENTIN PACHO QUISPE  
Presidente.

  
TEODULO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General.

HECTOR CHAVEZ SILUPU  
Secretario de Defensa.

*Recibido*  
  
22-7-93





# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

Lima, 02 de Julio de 1993

Of. N°357-93-SG-CGTP


Señor:

Presente.


El Secretariado Ejecutivo de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU CGTP, se dirige a Ud. para hacer de su conocimiento que mediante **Resolución Suprema N° 032-93-SA** publicado por el Presidente Ing. **ALBERTO FUJIMORI** y el Ministro de Salud Sr. **VICTOR PAREDES GUERRA**, ha sido despedido el Secretario General de la FENUTSSA y Vice -Presidente de la CGTP c. **DOMINGO CABRE-RA TORO**; por la cual la CGTP adjunta al pte. una Nota de Prensa y convoca a todas las organizaciones sindicales y populares a manifestar su solidaridad con el dirigente referido. Así mismo hacemos un llamado a participar en la **Jornada de Protesta de los días 07 y 08 de Julio** que convoca los gremios en conflicto.

Seguros de su repuesta de **solidaridad de lucha.**

Sindicalmente.

  
VALENTIN PACHO QUISPE  
Presidente

  
TEODULO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General.

  
HECTOR CHAVEZ SILUPU  
Secretario de Defensa.

Nota.

Se autoriza la reproducción de la Nota de Prensa.

# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú



**PALACIO DE GOBIERNO**  
Oficina de Tránsito  
Documentario Central  
07 JUL 1993  
Registro N°:  
Hora: 01. N° 9358-93-SG-CGTP  
Recibido por:

13642

Lima, 02 de Julio de 1993

Señor Ing.  
**ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**  
Presidente de la República  
Presidente.-


De nuestra consideración:

Nos dirigimos a su Superior Despacho para hacerle llegar nuestra profunda preocupación en relación a la -- Resolución Suprema N° 032-93-SA que destituye de su centro de Trabajo del Sector Salud al compañero Vice-Presidente de la CGTP y -- Secretario General de los servidores del Sector Salud: C. DOMINGO CABRERA TORO.


Ante ésta situación y en nombre de los -- trabajadores peruanos solicitamos se deje sin efecto dicha Resolución Suprema en aras de contribuir la paz laboral en el Sector -- Salud.

Atentamente.


  
VALENTIN PACHO QUISPE  
Presidente.

  
MANUEL CORTEZ FERNANDEZ  
Vice-Presidente.

  
HECTOR CHAVEZ SILIPU  
Secretario de Defensa

  
ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ  
Sec. de Frente de Defensa

  
TEODULO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General.

  
GREGORIO BAZAN TELLO  
Sec. de Organización

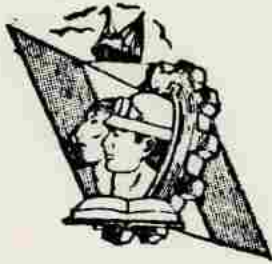
  
LUCIANO TREJO TINOCO  
Sec. de Organización

  
DAVID HUARANCA CUCHO  
Sec. de Economía





Carso



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

Lima, 01 de Julio de 1993



Of. 359-93-SG-CGTP

Señor Ing.  
VICTOR PAREDES GUERRA.  
Ministro de Salud.  
Presente.

La CGTP se dirige a su Despacho para hacerle de su conocimiento que hemos leído con mucha preocupación es Resolución Ruprema N- 032-93SA de la cual es usted firmante con el - Presidente de la República donde se DESTITUYE de su Centro de - Trabajo del Hospital Las Mercedes de Chiclayo al compañero **DOMIN GO CABRERA TORO** Vice-Presidente de la CGTP y Secretario General - Nacional de los Trabajadores del Sector Salud.

Ante esta gravísima situación creada el Secretariado Nacional de la CGTP solicita una urgente **audiencia con su Despacho** para llegar con soluciones a fin de contribuir la paz laboral en el seno de la clase trabajadora del Sector Salud.

Muy atentamente.

VALENTIN PACHO QUISPE  
Presidente.



TEODULO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General

GREGORIO BAZAN TELLO  
Sec. de Organización

HECTOR CHAVEZ SILUPU  
Sec. de Defensa.

*Archivo*



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971  
Congreso Constituyente  
RECEIBO  
Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

01 JUL. 1993

No. 8574

Firma

MESA DE PARTES

Lima, 01 de Julio de 1993

OF. Nº351-93-SG-CGTP

Señor Ing.

**JAIME YOSHIYAMA YOSHIYAMA**

Presidente del Congreso Constituyente Democrático  
Ciudad.-


De nuestra consideración:

La CONFEDERACION GENRAL DE TRABAJADORES DEL PERU CGTP-, intepretando el sentir patriótico de 1'200,000 - afiliados y sus bases, identificados con el interes histórico - de nuestro pueblo, debe expresar su rechazo indignado de las - llamadas CONVENCIONES DE LIMA Y las NOTAS DIPLOMATICAS suscrita por el Gobierno del pasado 11 de Mayo, las misma que tergiversan el espíritu del tratado de 1929 y su Protocolo Complementario.


Demandamos a CCD QUE ATIENDALOS RECLAMOS MUTITUDINARIOS DEL PUEBLO PERUANO Y TACMEÑO, en especial, a través de los cuales se plantean tajntemente la no ratificación de dichos documentos.


La CGTP responsabiliza a quines en el CCD tomen una decisión adversa a la dignidad de nuestro pueblo, a la vez expresa su fraterno saldo a todas las Instituciones que levanta su voz de protesta ante el intento de una afrenta material y moral que jamás podra ser olvidada.

Atentamente.

  
VA LENTIN PACHO QUISPE  
Presidente.

Secretario General

  
TECDULO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General.

  
ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ  
Sec. de Frente Unico.



L I M A

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES PESQUEROS DE LIMA

PESCA — PERU

S U T R A P E S C A

Paseo de la República 571 - Of. 305 - La Victoria - Lima 13

Teléfono 314135

Fundado el 16 de Mayo de 1975 Reconocido el 24 de Octubre de 1975 RD 281 75-915500

AFILIADO A LA FETRAPEP Y LA UITA

OFICIO N° 117-93-SUTRAPESCA

10 JUN. 1993  
11-6 20 PM

Lima, 10 de Junio de 1,993

Señor  
c. TEODULO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General  
C.G.T.P.  
Presente.-

De nuestra consideración:

El Comité Central de SUTRAPESCA, se dirige a Ud. é integrantes de la C.G.T.P. a fin de transmitirle los revolucionarios saludos de los Pescaperuanos de Lima.

Compañero, estando por efectuarse la presentación de la delegación de trabajadores peruanos en la reunión anual de la O.I.T. en Ginebra, apoyamos la posición de nuestra clasista FETRAPEP, tendente a que se denuncie y desenmascare a la dictadura cívico militar del Perú y sus fascistas métodos contra los Trabajadores del Perú y en especial contra el Proletariado Pesquero.

SUTRAPESCA, le hace entrega nuevamente de los comunicados públicos de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Perú, y de la C.G.T.P.; en donde se denunciaba la brutal é ilegal medida del corrupto Ministro de Pesquería, quien en complicidad con el patronal Ministro de Trabajo; despiden a más de 1,600 Trabajadores de Pesca Perú.

Reiterando que vuestra representada de pelea en la reunión de Ginebra, quedamos a la espera de los resultados del mismo.

Atentamente,

S U T R A P E S C A

BENIGNO H. CHIRINOS SOTELO  
Secretario General

S U T R A P E S C A

EDGAR SIHUE ROJAS  
Secretario de Organización

S U T R A P E S C A

DANTE CABANILLAS DEL CARPIO  
Secretario de Defensa

c.c. Archivo

Archivo

## COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU

**CGTP - CTP - CTRP - CNT - CATP - CTDP**

Lima, 16 de noviembre de 1992

Señor

**DR. AGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ**  
**Ministro de Trabajo**

Presente.-

De nuestra especial consideración:

Las Centrales Sindicales del Perú le expresamos los saludos institucionales, asimismo precisamos nuestra posición entorno al anuncio del despido de centenares de trabajadores pesqueros en esta semana.

- A. Que, el darse el D. Ley 25715 en su Art. 6to. se intenta despedir sin sustento técnico alguno a 1,600 trabajadores de Pesca Perú, empresa que no vive del erario nacional y que en 1991 fue considerada la 1ª empresa pesquera del mundo y que es fuente generadora de divisas (de 1973 a la fecha 3,500 millones de dólares).
- B. Que, la actitud asumida por el Ministro de Pesquería y el Directorio de Pesca Perú, además de violar la Constitución, la Ley 24514 e incluso el D. Legislativo 728, se está "despidiendo" también a todos los dirigentes de la FETRAPEP y Bases Pesqueras del litoral con lo que

se estaría violando el D. Ley 25593 y su reglamento 011 promulgado por el Gobierno hace un mes.

- C. Como quiera que el ilegal D. Ley 25715 en su Art. 6to., se establece, que una vez que la empresa envíe la relación de "despedidos" al Ministerio de Trabajo, ésta tendrá 5 días útiles para resolver dicho expediente y en caso que al 6to. día no se haya pronunciado se dará como consentido, Ud. puede apreciar que esto es una aberración jurídica que no resiste consistencia alguna.

Ante este caso que a todas luces es ilegal, solicitamos, que su despacho intervenga y logre detener esta medida inhumana, arbitraria y anticonstitucional, asimismo planteamos se conceda una urgente cita a la FETRAPEP.

Atentamente,

Pedro Hullaica T.  
CGTP

Alfredo Lazo P.  
CATP

Luis Ortega H.  
CTP

Victor Sánchez Z.  
CNT

Juan Bernaola C.  
CTRP

Abelardo Malpartida  
CTDP



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

Lima, 3 de diciembre de 1992

## Dr. Augusto Antonioli Vásquez Ministro de Trabajo

De nuestra especial consideración:

\* La Confederación General de Trabajadores del Perú, se dirige a Ud. a fin de hacerle llegar nuestros respetuosos saludos institucionales, así como para sentar nuestra formal denuncia ante las aberrantes actitudes asumidas por Pesca Perú, las mismas que supuestamente están "avaladas" por el cuestionado Ministro de Pesquería.

- A. Señor Ministro, reiteramos a su representada la necesidad que su despacho corrija las arbitrariedades que viene cometiendo la empresa Pesca Perú, contra sus trabajadores, la misma que ha llegado al extremo de despedir ilegal e intempestivamente a 1,600 pesqueros este 30 de noviembre, todo ello crea una automática paralización de la empresa, en momentos donde hay abundante materia prima en el litoral.
- B. El "inconstitucional" D. Ley 25715 estable que se tenía que abrir expediente en el Ministerio de Trabajo y esperar 5 días para el pronunciamiento, pasado el 6to. día la empresa Pesca Perú procedería a "despedir" a los supuestos excedentes, situación que incluso ha sido violada por dicha empresa, pues el expediente elevado a Trabajo ha sido numerado recién este 1 de diciembre, sin embargo ya las cartas notariales fueron remitidas a los 1,600 pesqueros desde el 27 de noviembre.
- C. Dr. Augusto Antonioli, en este despido arbitrario e intempestivo donde no hubo evaluación o examen alguno, el Directorio y Gerente General de Pesca Perú actuando con saña y venganza han separado a trabajadores y dirigentes que vienen exigiendo moralización en dicha empresa, con ello se trata de callar las formales denuncias que han elevado la FETRAPEP a la Contralora General de la República, tales como la dolosa venta subvaluada y dirigida de harina (1991-

1992), por la pérdida de 10 millones de dólares por haberse estockeado indebidamente 128 T.M. de harina en Pesca Perú (1992), así como por el festin en la licitación de la compra de 728,600 sacos de polipropileno.

- D. No puede Ud. permitir que violen el D. Ley 25593 y su Reglamento 011, que su despacho y el gobierno promulgaron recientemente y en donde se establece el Fuero Sindical, resulta que este 30 de noviembre todos los dirigentes de la Federación de Trabajadores Pesqueros del Perú-FETRAPEP y los dirigentes de sus 14 bases del litoral han sido despedidos de Pesca Perú, como verá señor Ministro, el Directorio que preside el Ing. César Vargas y el Gerente General Sr. Antonio Rabanal han llegado a extremos execrables que deben ser detenidos de inmediato.
- E. Señor Ministro, nosotros tenemos serias sospechas que toda esta violación a la Constitución, la Ley 24514, al D. Leg. 728, incluso al D. Ley 25593 es para blanquear las denuncias que viene formulando la Fetrapep en tomo a las inmoralidades que se vienen dando en Pesca Perú de parte del Directorio, Gerente General y Gerente Central Administrativo, así como para propiciar su posterior festin via la privatización y chilenización de Pesca Perú, tal como se hizo con la Empresa INASA (Chimboite) que se "vendió" al 10% de su real valor al grupo privado del pulpo Isaac Galsqui.

\* La CGTP, solicita a Ud. Señor Ministro que con la Constitución y la Ley en la mano haga justicia y evite que se violente el Sector Pesquero, pues no es posible que irresponsables y cuestionados funcionarios hagan tablarraza del Estado de Derecho, este planteamiento es compartido también por la Iglesia Peruana, Partidos Políticos, Centrales Sindicales, Concejos Municipales y Organizaciones Internacionales como la OIT, CIOSL, FSM, CLAT y UITA, quienes también exigen que Pesca Perú pase a sus trabajadores.

Sindicalmente,

PEDRO HUILCA TECSE  
Secretario General

GREGORIO BAZAN TÉLLO  
Secretario de Organización



## **Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)**

Reconocida oficialmente por la R.D. N° 18 D'R. el 29 de Enero de 1971  
Plaza 2 de Mayo N° 4 Fax 326819 - Telf. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

**1,968 - BOHAS DE PLATA - 1993**

Fundada el 14 de Junio de 1968

Lima, 01 de Junio de 1993

Of. 346-93-SG-CGTP

Señor:

EDUARDO CASTILLO SANCHEZ  
Secretario General de la  
Federación de Empleados Bancarios- FEB-  
Presente.-

De nuestra especial consideración:

Nos dirigimos a Ud. para saludarlo  
fraternamente y exponerle lo siguiente:

La CGTP ha recibido una comunicación del  
Centro Federado de Empleados Bancarios de los Balnearios del  
Sur en el cual se nos hace conocer que han solicitado a la  
Junta Directiva Nacional de la FEB que sea la CGTP quien  
elabore, estructure y fundamente el Pliego de Reclamos  
Colectivo correspondiente a 1993.

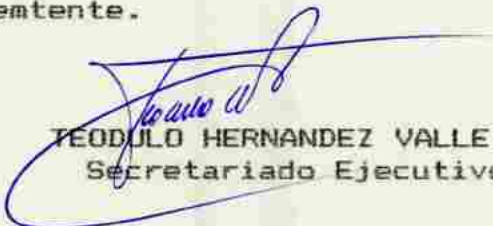
El Secretariado Ejecutivo expresa a Ud.  
decidido apoyo para contribuir en los aspectos relacionados  
al Pliego FEB 1993, para lo cual hemos encargado a la  
Secretaria de Defensa realice las coordinaciones  
respectivas.

Asi mismo le expresamos la necesidad de  
sostener una reunión conjunta entre la Directiva de la FEB y  
del Secretariado Ejecutivo de la CGTP; para intercambiar  
opiniones acerca de los Aspectos Laborales y Sindicales de  
carácter general y sectorial; para lo cual esperamos vuestra  
respuesta

Es propicia la oportunidad para renovarle  
nuestra plena solidaridad y mejores deseos de éxitos en los  
momentos difíciles por los que atravieza el movimiento  
sindical en el Perú.

Sindicalmente.

VALENTIN PACHO QUISPE  
Presidente.

  
TEODILO HERNANDEZ VALLE  
Secretariado Ejecutivo

GREGORIO BAZAN TELLO  
Secretario de Organización

HECTOR CHAVEZ SILUPU  
Secretario de Defensa.





# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Reconocida oficialmente por la R.D. N° 18 D'R. el 29 de Enero de 1971  
Plaza 2 de Mayo N° 4 Fax 326819 - Telf. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

1,968 - BOBAS DE PLATA - 1993

Fundada el 14 de Junio de 1968

"ARO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA"

Lima, 29 Mayo de 1993

|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| Municipalidad Provincial de Barranca |           |
| TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO       |           |
| MAYO 31 1993                         |           |
| EXPEDIENTE - R. 601                  | 83        |
| HORA                                 |           |
| OBSERV.                              | RECEPCION |

Df342-S6-CGTP

Señor:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Presente.

De nuestra especial consideración:

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle el saludo fraterno y clasista a nombre del Secretariado Ejecutivo de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU-CGTP-.

El presente, tiene el objeto de tratar de contribuir a la solución del Problema Social que se ha generado con el Sr. JOSE MOISES OSES ESPIRITU respecto a la ocupación del Puesto N° 7 del Mercado Central a quien se le ha notificado dandosele un plazo de 48 horas para que desocupe el mismo.

No es nuestra intención interferir en la función Municipal pero es un deber actual cuando es necesario hacerlo sobre todo si se trata de afiliados a nuestras bases como el Sindicato de Trabajadores del Mercado y Anexos de Barranca.

Por lo Expuesto solicitamos a Ud. señor Alcalde que en la situación difícil por la que atravieza la mayoría de nuestro pueblo golpeado por la recesión y desocupación, que traen consigo hambre y miseria. Sepa Ud. entender que es indispenable el diálogo y no renunciar a la sensibilidad social que debe caracterizar a los luchadores que asumen responsabilidades por el elección del pueblo.

Seguros de su comprensión, agradecemos su atención y esperamos su respuesta.

Atentamente.

TEODORO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General



PABLO ZAPATA CARMEN  
Secretario de Defensa.

# Sindicato Central de Trabajadores del Mercado y Anexos de Barranca

FUNDADO EL 21 DE FEBRERO DE 1964

Reconocido Oficialmente por el Gobierno R. S. D. No. 390 S. P. L. de 31 de Agosto de 1964

Afiliado a la Federación Nacional de Trabajadores en Mercados FENATM y a la

**CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (C. G. T. P.)**

FUNDADA EL 14 DE JUNIO DE 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.) Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 243063 - Lima - Perú

**DIRECCION: MERCADO CENTRAL - BARRANCA - PERU**

" AÑO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA "

Barranca, 28 de Mayo de 1,993

SEÑOR:

SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DEL PERU

C.G.T.P.

TEODULO HERNANDEZ VALLE

PRESENTE.

28 MAYO 1993

*Ha 5.30 pm*

De nuestra especial consideración:

Reciba usted los saludos combativos del Comité Ejecutivo del Sindicato Central de Trabajadores del Mercado y Anexos de la Provincia de Barranca, y a la vez le comunicamos lo siguiente:

Qué actualmente la Provincia de Barranca tiene un nuevo Alcalde y es de las filas Políticas de IZQUIERDA UNIDA.

Y qué actualmente nuestra Organización Sindical tiene problemas con el Alcalde de IZQUIERDA UNIDA Señor PAULINO LEON - SOTO y es qué actualmente hay un REGIDOR don JUAN ACUÑA VALLADARES PRESIDENTE DE COMERCIALIZACION y en estos momentos esta atropellando a los comerciantes por su manera de actuar en forma prepotente y de una manera soberbia, ya qué el cree tener la razón en todo lo qué actúa o ejecuta un ejemplo de sus acciones es la siguiente :

- ha declarado vacante mediante su información el PUESTO DE NUESTRO SOCIO JOSE MOISES OSES ESPIRITU dedicado a la venta de comida en el interior del Mercado Central de esta Ciudad de Barranca consiguiendo mediante su mala información el Alcalde Paulino Leon emita una RESOLUCION DE ALCALDIA DECLARANDO VACANTE EL PUESTO DE NUESTRO SOCIO, luego de esto el Administrador del Mercado Modelo Notifica a nuestro socio arriba mencionada para qué sea desalojado de su puesto de trabajo en el plazo de 48 horas qué se cumplieron el día viernes 27 del presente, pero la Dirigencia del Sindicato de Mercado ha presentado documentos por mesa de parte dirigida al Alcalde pidiendo la anulacion de dicha Resolución que en ningún momentos nos enviaron, luego nuestro socio tambien presento un documento personal pidiendo la Reconsideración de dicha Resolución con la Firma de un Abogado qué es nuestro Asesor Legal.

Este documento enviamos a su despacho pidiendo el apoyo a la Dirigencia de la Central Sindical a Nivel Nacional C.G.T.P.

*Respetable* .....VAN

# Sindicato Central de Trabajadores del Mercado y Anexos de Barranca

FUNDADO EL 21 DE FEBRERO DE 1964

Reconocido Oficialmente por el Gobierno R. S. D. No. 390 S. P. L. de 31 de Agosto de 1964

Afiliado a la Federación Nacional de Trabajadores en Mercados FENATM y a la

**CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (C. G. T. P.)**

FUNDADA EL 14 DE JUNIO DE 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.) Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 243063 - Lima - Perú

**DIRECCION: MERCADO CENTRAL - BARRANCA - PERU**

VIENEN.....

con una llamada de nuestro SECRETARIO GENERAL TEODULO HERNANDEZ VALLE por telefono al Alcalde Paulino Leon Soto así como también con la llegada de un dirigente Nacional de la Central a la Ciudad de Barranca, para el día Lunes 31 de Mayo a horas 8am.

Este documento lo enviamos con la esposa de nuestro socio arriba mencionado y la señora se llama Rosa Mariano Espinoza ella porta su carnet expedido por la C.G.T.P. año 1,993

También le hacemos de su conocimiento de que ningún Dirigente del Sindicato de Mercados ha viajado a la ciudad de Lima a entrevistarse con Ud personalmente ya que estamos en plena lucha en contra de este mal Regidor.

Nos suscribimos de Ud. Sindical y Combativamente.

Atentamente.

P. el Sindicato



SECRETARIO DE ORGANIZACION  
ARDULFO MEDINA FEIJOO



SECRETARIO GENERAL  
JOSE IVAN BARRON AREVALO



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 — D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Telf. 242357 - Fax 326819 - Fax 320227 — Lima - Perú

" AÑO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA "

Lima, 25 de Mayo de 1993.

Señor:  
Gerente Central de la Empresa  
Nacional Pesca Peru.-Lima.

EDUARDO RAMOS LAVA

Presente.-

De nuestra Consideración

Por intermedio de la presente, reciba el saludo fraterno del SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU-CGTP, aprovechamos de la oportunidad para manifestarle lo siguiente:

Que, dentro de la problemática laboral, por la que vienen pasando los trabajadores de su representada, producto de la dación del D.L. (Decreto Ley)-# 25715 del 11 de Septiembre de 1992, que a dispuesto verticalmente, en la practica el despido masivo de los trabajadores, bajo la modalidad de incentivos por renuncia, o por excedentes, dejando al trabajador sin el mas minimo derecho de defensa, a que tiene derecho todo ciudadano peruano, a tenor de la norma de mayor y maxima jerarquia-- como es la Constitución Política del Estado ; pero lo mas preocupando es que sin señalarlo el D.L. 25715, se a tomado la misma medida en contra de un trabajador, que por motivo de accidente en la fecha de dación del acotado dispositivo legal, se encontraba con descanso medico, tal como se a probado en su oportunidad nos referimos al trabajador ALEJANDRO VASQUEZ HUANCA, de la unidad 1315, en el cargo de supervisor de descarga de pescado--- Zona-1-Chimbote.

Preocupados por esta situación, estamos recurriendo a su digno despacho, a fin de solicitarle una reconsideración a esta injusta medida adoptada en contra del citado trabajador -- que encontrandose con descanso medico, se le cursa la carta de cese o despido, bajo la modalidad de excedencia, lo cierto es -- que la mencionada carta es nula, ya que la amplia jurisprudencia a nivel nacional a establecido con meridiana claridad que el -- trabajador, que se encuentra con descanso medico, no puede ser -- incluido en medidas como las dispuestas por el D.L. 25715.





# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 — D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Telf. 242357 - Fax 326819 - Fax 320227 — Lima — Perú

-2-

..//

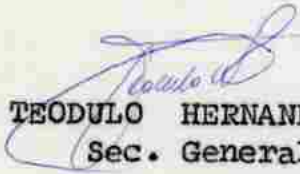
Así, mismo señalamos, que el D.S. del 28 de Enero de 1958, a dejado establecido, que los Trabajadores no podran ser -- despedidos mientras se encuentren recibiendo las prestaciones que otorga el Seguro Social Obligatorio, es a juicio de esta -- norma legal, que venimos a abogar ante Ud. a fin de que en cumplimiento a la ley, se deje sin efecto el despido del trabajador, restituyendosele la atención medica que viene recibiendo del IPSS, estando en la fecha en proceso de rehabilitacion.

Por lo Expuesto.--


A Ud. solicitamos, tenga a bien concedernos una entrevista a la brevedad posible a fin de exponer con mas elementos de juicio-- que la razon le asiste al trabajador, en base al cumplimiento-- y respeto a normas legales vigentes.

Quedando a la espera de su respuesta, fijando fecha hora y lugar de la reunión, de Ud. nos despedimos, sin antes reiterarle nuestra estima institucional. Nuestra Dirección Institucional, es Plaza 2- Mayo #-4-Lima, Local CGTP.

Atentamente.

  
TEODULO HERNANDEZ V.  
Sec. General



  
HECTOR CHAVEZ S.  
Sec. Defensa

SALA PENAL  
QUEJA N° 1256-92  
CALLAO

//ma, diecisiete de Mayo de  
mil novecientos noventitres.-

VISTOS; con lo expuesto por el señor Fiscal Supremo en lo Penal, y CONSIDERANDO: que, de las copias - que aparecen del presente cuaderno, no se advierten irregularidades, ni transgresiones a la norma procesal, ni sustantiva penal- que ameritem que esta Sala Suprema deba conocer del principal: - declararon INFUNDADA la queja interpuesta por la Fiscal Superior del Callao, y el procesado, en la instrucción seguida contra el quejoso José Luis Salas Martínez, por el delito de Estafa y otro en agravio del Fondo de Reactivación del Sector Pesquero y otros; MANDARON transcribir la presente resolución a la Corte Superior- de Justicia de su procedencia, archivándose.-

D.S.

PANTOJA RODULFO

IBERICÓ MAS

MONTES DE OCA HEGAZO

JERI DURAND

HERMOZA MOYA.

melv/.

SE PUBLICO CONFORME A LEY

DAVID A. ROSO ARCAÑA  
SECRETARIO  
Corte Suprema de Justicia  
de la República



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

Lima, 13 de Mayo de 1993

Señor: Doctor

JAVIER ARANDA DEL MAR  
Director de la Escuela Nacional de Salud Pública .  
PRESENTE.-


De nuestra consideración:


Tenemos a bien dirigirnos a su despacho por acuerdo del Secretariado Ejecutivo de la Confederación General de Trabajadores del Perú-C.G.T.P., para saludarlo fraternalmente; y solicitarle nos conceda una entrevista, con la finalidad de abordar asuntos relacionados con la problemática laboral de los Trabajadores de la entidad que Ud, dignamente dirige.

Es nuestra responsabilidad contribuir a la solución armoniosa de los problemas laborales, con ese espíritu esperamos una respuesta favorable indicándonos el día y la hora de la reunión, la misma que se llevará a cabo, conjuntamente con una delegación de los Trabajadores encabezada por el compañero JESUS LOPEZ VALDIVIA, dirigente de base, FENUTSSA y la CITE.

Seguro de una respuesta inmediata le renovamos los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente.

  
TEODULO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General

  
GREGORIO BAZAN TELLO  
Secretario de Organización

  
PABLO ZAPATA CARMEN  
Secretario de Defensa





# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D, No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telcf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

" ANO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA "

Lima, 29 de abril de 1993.

Señor:

CARLOS F. AYLLON M

Gerente General de la Cia. "HOTEL PARACAS"  
Pisco- Paracas

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, reciba el saludo fraterno del Secretariado Ejecutivo CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU- CGTP, y por su intermedio a toda la plana jerarquica de su representada, aprovechamos de la oportunidad para manifestarle lo siguiente:

Que, en la fecha, hemos tomado conocimiento institucionalmente, que nuestra base afiliada, el Sindicato de Trabajadores del Hotel Paracas, a sido objeto de un despido de dirigentes sindicales, que consideramos precipitada é injusta por la siguientes condiciones:

Primero.- Su representada en cartas de pre-aviso y de despido, argumenta, proceder a despedir a los dirigentes sindicales por el motivo de haber comunicado la realización de un Paro de 48 horas, demandando el pago de reintegros y otros, que según su carta los trabajadores no han precisado, pero también en la misma carta de despido, su representada, señala, que dicha paralización de labores no se realizó, pues primó de por medio, la improcedencia de dicha medida emitida por la autoridad de trabajo, consecuentemente, también su representada, señala, que el despido de los trabajadores es debido a la razón de no haber asistido a laborar los días 8 y 9 de Abril de 1993, ya que dichos días de conformidad a la nueva normatividad, (D.L' 713) ha sido declarado feriados no laborable, estos son los argumentos, que obligan a su representada a tomar la medida de despido de los dirigente sindicales.

Segundo.- Queremos señalar, señor Gerente, con todo respeto que su Institución se merece, que el derecho a la reclamación del ciudadano común y corriente, aún esta garantizado mediante normas legales que se encuentran vigentes (Constitución Política del Estado, Código Penal, Código Civil, D.L. 25593 y su reglamento entre otros) así mismo esta garantizado el derecho a la huelga en el caso de los trabajadores, Art. 55 de la Constitución Política vigente, de ahí debemos decirle, que sin lamenor inteción de equivocarnos, que ha existido por parte de su representada

A r de la





# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

una precipitación en la medida tomada en contra de los dirigentes sindicales.

Solicitamos su reconsideración, dejando sin efecto dicha medida que afecta al trabajador como sus familias, y todo ello por el ejercicio de un derecho que está garantizado, por lo menos hasta ahora, en nuestro país como es el derecho al reclamo al derecho de huelga, no en vano los análisis señalan, QUE NEGAR LA HUELGA EQUIVALE A NEGAR UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE, de ahí que el derecho de huelga, como el de culto o el de pensamiento, debe existir aún cuando no convenga porque responde, simplemente, a la dignidad del hombre.

Bien podríamos explicar, otras razones que nos obligan a recurrir a su digno Despacho, para terminar señalando, que su medida adoptada no responde a una realidad y que estamos seguros se a tomado, en forma apresurada sin haber medido las consecuencias de esta, que lejos de armonizar las relaciones obreras-patron, las a deteriorado, y quisiéramos apelar a su comprensión, a fin de que se deje sin efecto, y se proceda a reintegrar a dichos dirigentes sindicales, injustamente despedidos, esta solicitud, la hacemos seguros, de su alto espíritu de colaboración con los trabajadores y dentro del marco de agotamiento, en la vía del trato directo.

Sea propicia esta oportunidad para reiterarle nuestros mejores sentimientos de consideración y estima, institucional.

Atentamente.

  
VALENTÍN PACHO QUISPE  
Presidente



  
TEODORO HERNANDEZ VALLE  
Sec. General

  
HECTOR CHAVEZ SILUPU  
Sec. Defensa

Lima 28 de Abril de 1,993

Compañero

Hector Chavez

Presente .-

por intermedio de la presente me dirijo a Ud. para poner de su conocimiento lo siguiente:

Que con referencia a la huelga general de la Federación de Trabajadores Ladrilleros del Perú ,debo decir que - el día martes 27 de abril del año en curso , un grupo de dirigentes de la Federación ,más con los dirigentes de las bases habían ingresado a conversar con el Director Nacional de Trabajo , conjuntamente con el c.Mateo Tincopa , y habían acordado suspender la medida de huelga a partir del 28 de abril , a cambio de ésta decisión se iba a impedir que la salga la Resolución de la ilegalidad de la huelga , y que además, la Federación se acogía al nombramiento de un mediador para la búsqueda de la solución del pliego en el término de 10 días .

Después de haber estado en las bases de Cerámicos ,y ladrillera Jesús ,me constituí al Ministerio de Trabajo aproximadamente a las 11.15a.m. , y me encontré con los acontecimientos señalados en líneas arriba ,dí mi opinión al respecto , e inclusive les planteé reunirnos otra vez en la Dirección Nacional de Trabajo para ratificar la forma como se ha llegado al -- acuerdo con la Federación .


tengo conocimiento, que la gente de oposición a la CGTP están levantando acusaciones contra la CGTP y contra mi -- persona ,interesados para dañar seguramente el imagen de la -- central .

Atentamente



Eduardo López Aliaga  
Secret. de Defensa

cc. a la Secretaría General .

Pase al Archivo  


1804



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 20 de Abril de 1993

Of. 313-93-SG-CGTP

Señor Dr.  
JUAN SOTOMAYOR PEREZ  
Alcalde de la Municipalidad de Puno  
Puno.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a Ud. para saludarlo fraternalmente y exponerle lo siguiente:

Es de nuestro conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N°059-93 MPP/A de fecha 25-03-93 se ha declarado en emergencia la Municipalidad Provincial de Puno como parte de ella se han implementado medios de austeridad, incluyendo el CESE DEL PERSONAL CONTRATADO.


Como es de su conocimiento y de sus asesores, el personal que ha cumplido un año de contrato no puede ser cesado sino por las mismas causas por las que puede cesarse al personal permanente; es necesario tener en cuenta que racionalización no significa despido de trabajadores, sino la utilización de los recursos materiales y humanos para optimizar el rendimiento, la producción, los servicios y la captación de ingresos.

La grave recesión producto de la crisis afecta a las instituciones entre ellas a los Gobiernos Locales, y conduce a determinaciones apresuradas en las que se pretenden solucionar los problemas económicos con el despido masivo de trabajadores, sin buscarse otras alternativas, lamentablemente ello también refleja incapacidad y falta de creatividad de Autoridades y Funcionarios.

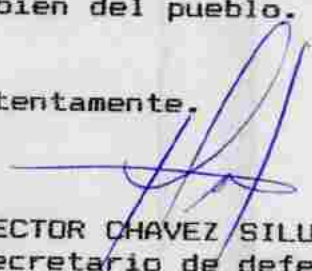
Por lo expuesto, a petición de nuestra base la Federación de Trabajadores Municipales del Perú FETRAMUNP nos permitimos solicitarle. La reconsideración del inciso a) de la Resolución N° 059-93 MPP/A y tener en cuenta lo expuesto en el pte.

Agradecemos su atención y le deseamos los mejores éxitos en su gestión para bien del pueblo.

Atentamente.

  
TEODORO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General



  
HECTOR CHAVEZ SILUPU  
Secretario de defensa



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 20 de Abril de 1993

01.313-93-86-CGTP

Señor Dr.  
JUAN SOTOMAYOR PEREZ  
Alcalde de la Municipalidad de Puno  
Puno.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a Ud. para saludarlo fraternalmente y exponerle lo siguiente:

Es de nuestro conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía Nº059-93 MPP/A de fecha 25-03-93 se ha declarado en emergencia la Municipalidad Provincial de Puno como parte de ella se han implementado medios de austeridad, incluyendo el CESE DEL PERSONAL CONTRATADO.

Como es de su conocimiento y de sus asesores, el personal que ha cumplido un año de contrato no puede ser cesado sino por las mismas causas por las que puede cesarse al personal permanente; es necesario tener en cuenta que racionalización no significa despido de trabajadores, sino la utilización de los recursos materiales y humanos para optimizar el rendimiento, la producción, los servicios y la captación de ingresos.

La grave recesión producto de la crisis afecta a las instituciones entre ellas a los Gobiernos Locales, y conduce a determinaciones apresuradas en las que se pretenden solucionar los problemas económicos con el despidos masivo de trabajadores, sin buscarse otras alternativas, lamentablemente ello también refleja incapacidad y falta de creatividad de Autoridades y Funcionarios.

Por lo expuesto, a petición de nuestra base la Federación de Trabajadores Municipales del Perú FETRAMUNP nos permitimos solicitarle. La reconsideración del inciso a) de la Resolución Nº 059-93 MPP/A y tener en cuenta lo expuesto en el pte.

Agradecemos su atención y le deseamos los mejores éxitos en su gestión para bien del pueblo.

Atentamente,

TEDDULO HERNANDEZ VALL  
Secretario General



HECTOR CHAVEZ SILUPU  
Secretario de defensa

Lima, 07 de Abril de 1993

Compañero:  
Traabajadores de Palma Selva  
Presente.

nos dirigimos a Uds. a nombre del Secretariado Ejecutivo de la CGTP para saludarlo fraternalmente y exponerle lo siguiente:

1.- Que desde el Martes 30 de Marzo estuvieron en Lima los compañeros FRANCISCO VELAGUEZ REGALADO, OSCAR PINTO, SALVADOR LUYO MOLINA gestionando el pago de los salarios que les adeudan a Uds. La Empresa y así mismo sobre la situación laboral por la que atraviezan.

2.- En las Gestiones han sido acompañados por el Secretario General y el Secretario de Defensa de nuestra Central habiendose acudido donde el Ing. Eduardo Watson Cisneros Accionista y Director Ejecutivo de la Empresa Palma Selva S.A. y el Ing. Paoli de Lorenci Asesor de la misma.


3.- A pesar que se habia prometido empezar a pagar lo adeudado; estos no se cumplió segun se nos ha señalado por falta de liquidez, ahora se promete pagar la proxima semana, pero ahora el Ing. Eduardo Watson se ha comprometido empezar a cancelar en la proxima semana y a visitar la Planta a fin de mes.

4.- Tenemos el deber de ser sincero con Uds. y señalar que dudamos se cumpla lo prometido, por ello sus Representantes tienen orientaciones para que puedan consultarla a Uds..

Las exigencias y conversaciones han sido clara y directas pero cualquiera que hubiese concurrido habrian resibido las mismas respuestas.

Nosotros nos reafirmamos en nuestra disposición de seguirles apoyando.

Sindicalmente.

  
TEODILO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General.



  
HECTOR CHAVEZ SILUPU  
Secretario de Defensa.





# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 06 de Abril de 1993

Señor:  
VICE- MINISTRO DE HACIENDA  
Presente.-

De nuestra mayor consideración:


Los suscritos en representación de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU CGTP tenemos a bien dirigirnos a Ud. para expresarle nuestro saludo fraterno y aprovechamos la oportunidad para manifestarle lo siguiente:

Más de 100 Trabajadores de Construcción Civil que laboraban en la Obra Multi Usos del Instituto Peruano de Energía Nuclear IPEN han sido despedidos Intempestivamente desde el 06 del pte.; la razones que nos han explicado tanto el Contratista como el Propietario de IPEN. se debe a la falta de recursos económicos.


Según se nos ha manifestado, pueden reiniciar las Obras siempre y cuando el Ministerio de Economía y Finanzas firme la Resolución correspondiente. Mientras esto no ocurra continuará la paralización. Por esta razón Sr. Vice Ministro nos dirigimos a Ud. para que tome las medidas correspondiente a fin de que se viabilicen los recursos económicos para que continúen las Obras; como Ud. comprenderá hoy en día es sumamente dramático que los trabajadores queden sin empleo tratándose aún más de la época escolar y de otras necesidades; así mismo solicitamos a su digno Despacho nos conceda una Audiencia a una Comisión para el día y hora que Ud. indique.

Agradeciendo de antemano su atención nos despedimos de Ud.

Atentamente.

  
VALENTIN PACHO GUISPE  
Presidente.



  
TEODORO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Despacho del Vice Ministro de Hacienda  
Secretaría Ejecutiva

06 ABR. 1993

RECIBIDO



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

" AÑO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN "

Lima, 31 de Marzo de 1993

Of. Circo -93- SG-CGTP

Señor:

Presente.-

De nuestra especial consideración;

Nos es grato dirigirnos a Ud. en representación de la CGTP para saludarlo cordialmente y exponerle lo siguiente:

Los trabajadores de SIDER PERU iniciarán una Paralización Indefinida de Labores, a partir del 05 de Abril del presente, por la solución a las demandas salariales y de condiciones de trabajo, que hasta la fecha no han recibido atención adecuada en las tratativas llevadas a cabo con los representantes de la Empresa.

Es preocupación de nuestra Central las consecuencias sociales que pudieran derivarse de la Paralización anunciada. No solamente para los trabajadores, sino también en el conjunto de la población de Chimbote, por ello consideramos que es necesario hacer esfuerzos multisectoriales a fin de contribuir a encontrar salidas al problema laboral que se presenta. Ello es posible en la medida que los Sindicatos han alcanzado propuestas viables para una solución que beneficie a las partes.


Por lo Expuesto : Proponemos a Ud. la conformación de una Comisión de mediación, conjuntamente con autoridades y representantes de Instituciones que tienen gravitación en la ciudad de Chimbote.

Desde ya agradecemos su respuesta positiva y aprovechamos de la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.


Atentamente

  
VALENTÍN PACHO QUISPE  
Presidente.



  
TEODORO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General

  
HECTOR CHAVEZ SILIPU  
Secretario de Defensa

  
GREGORIO BAZAN TELLO  
Secretario de Organización

*Handwritten notes:*  
1.42 p.u.  
01.04.93  
Copias

CARGO.



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la B.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

MINISTERIO DE PESQUERÍA  
 Oficina de Administración General  
 Lima, 18 de Marzo de 1993

Registro N° 01351  
 Fecha: 19.03.93  
 Hora: 9:00  
 Firma: *[Signature]*

Of. 289-SG-CGTP

Señor Ing.  
**JAIME SOBERO**  
 Ministro de la Cartera de Pesquería  
 Presente.

**Asunto: Reposición de trabajadores  
 Pesqueros despedidos  
 Pago de Subsidio alimenticio.**

En nombre del Consejo Nacional de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU, no es grato dirigirnos a Ud. a fin de comunicarle que los trabajadores pesqueros base de nuestra Central se encuentra en la capital desde hace 4 meses, las razones como Ud. comprenderá obedese a los efectos de las medidas reorganizadoras que su sector vienen implementando, mucha de los cuales han conculcado derechos alcanzado por los Trabajadores. Es en ese sentido que intercedemos ante su Despacho a fin de viabilizar una **INMEDIATA REUNION CONJUNTA** que nos permita ver salidas y alternativas para cerca 800 trabajadores que en la actualidad se encuentran ya engrosando el ejercito de desempleados.

Sin otro particular y en espera de una pronta atención al presente quedamos de Ud.

Atentamente

*[Signature]*  
**TEODULO HERNANDEZ VALLE**  
 Secretario General



*[Signature]*  
**HECTOR CHAVEZ SILUPUI**  
 Secretario de Defensa



CAREO,



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 18 de Marzo de 1993



Of. 289-SG-CGTP

Señor :  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO DE PESCA PERU  
Presente.

Asunto: **Reposición de trabajadores  
Pesqueros despedidos  
Pago de Subsidio alimenticio.**

En nombre del Consejo Nacional de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU, no es grato dirigirnos a Ud. a fin de comunicarle que los trabajadores pesqueros base de nuestra Central se encuentra en la capital desde hace 4 meses, las razones como Ud. comprenderá obedese a los efectos de las medidas reorganizadoras que su sector vienen implementando, mucha de los cuales han conculcado derechos alcanzado por los Trabajadores. Es en ese sentido que intercedemos ante su Despacho a fin de viabilizar una **INMEDIATA REUNION CONJUNTA** que nos permita ver salidas y alternativas para cerca 800 trabajadores que en la actualidad se encuentran ya engrosando el ejercito de desempleados.

Sin otro particular y en espera de una pronta atención al presente quedamos de Ud.

Atentamente

  
TEODULO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General



  
HECTOR CHAVEZ SILUPUI  
Secretario de Defensa

CAREO



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú



Lima, 18 de Marzo de 1993

Df. 290-SG-CGTP

Señor :  
GERENTE GENERAL DE PESCA PERU  
Presente.

**Asunto: Reposición de trabajadores  
Pesqueros despedidos  
Pago de Subsidio alimenticio.**


En nombre del Consejo Nacional de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU, no es grato dirigirnos a Ud. a fin de comunicarle que los trabajadores pesqueros base de nuestra Central se encuentra en la capital desde hace 4 meses, las razones como Ud. comprenderá obedese a los efectos de las medidas reorganizadoras que su sector vienen implementando, mucha de los cuales han conculcado derechos alcanzado por los Trabajadores. Es en ese sentido que intercedemos ante su Despacho a fin de viavilizar una **INMEDIATA REUNION CONJUNTA** que nos permita ver salidas y alternativas para cerca 800 trabajadores que en la actualidad se encuentran ya engrosando el ejercito de desempleados.

Sin otor particular y en espera de una pronta atención al presente quedamos de Ud.

Atentamente

  
**TEODULO HERNANDEZ VALLE**  
Secretario General



  
**HECTOR CHAVEZ SILUPI**  
Secretario de Defensa



ASOCIACION MEDICA DEL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
A.M.S.S.O.P

Fundado el 31 de Agosto de 1974. Registro Público de Asociaciones N° 6016-1  
Avenida Grau 800 Lima 13 - Perú Teléfono-Fax 327812-316565 Anexo 448.  
Apartado Postal 1601 Lima 1

JUNTA DIRECTIVA  
NACIONAL

1990 - 1993

Presidente  
Dr. Abdón Salazar Morán  
Vice-Presidente  
Dr. Manuel Carrión Moscol  
Secretario General  
Dr. Rino García Carbone  
Secretaría de Economía  
Dra. Elena Arias Arias  
Secretario de Defensa  
Dr. Efraín Estrada Choque  
Ex-Presidente  
Dr. Alvaro Vidal Rivasdeyra  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. G. Almanara I.  
Dr. Abelardo Donayre Vidal  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. E. Rebagliati M.  
Dr. Manuel García Rojas  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. del Sur  
Dr. Edgar Macedo Macedo  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. A. Aguinaga A.  
Dr. Fernando Carbonel Romero

PARO NACIONAL DE PROTESTA

24 HORAS

MIÉRCOLES 17 DE MARZO

PLATAFORMA

- 1.- DEFENSA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ¡RECHAZO A LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (A.F.P.) Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD (O.S.S.)!
- 2.- Por la irrestricta vigencia de los Derechos Humanos y la libertad del ejercicio profesional.
- 3.- Por la plena vigencia de la estabilidad laboral, los derechos adquiridos y convenios colectivos.
- 4.- Por la defensa y desarrollo de los programas universitarios de Internado y Residentado de las ciencias médicas.
- 5.- Contra las irregularidades en el IPSS: servicios, publicidad, Adquisiciones sobrevaluadas, "licitaciones", pinturas, y nepotismo.
- 6.- Contra la desactivación de centros y servicios hospitalarios y el desabastecimiento de equipos y medicamentos.
- 7.- Contra el maltrato a los asegurados activos y jubilados. Respeto a los derechos adquiridos de jubilados y pensionistas en concordancia con los mandatos de ley. Solución a expedientes retenidos.
- 8.- Rechazo a las medidas represivas y hostilizaciones contra el gremio médico:
  - Procesos administrativos, "inspectorías", "evaluaciones" y "auditorías" llevadas a cabo por entidades incompetentes.
  - Cambio impositivo de las condiciones de trabajo.
  - Suspensiones injustas e ilegales con descuentos de haberes a miembros de base y dirigentes.
  - Reubicaciones y rotaciones arbitrarias de los profesionales de las ciencias médicas.
  - Intervención policial en los centros asistenciales.
  - Abusos de Autoridad.
- 9.- Rechazo al Control de Asistencia mecanizado con reloj y tarjeta, en consideración a la naturaleza del trabajo médico. Respeto a la Resolución 393-GG-IPSS-84, que dispone el control de los profesionales de las ciencias médicas con firma en partes de asistencia diaria.
- 10.- EXIGENCIA DE AUMENTOS DE SALARIOS FRENTE AL ALZA INCESANTE DEL COSTO DE VIDA.

Lima, 16 de Marzo de 1994.

Señor:  
EFRAIN GOLDEMBERG SCHREIBER,  
Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.-

La CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU-CGTP, Dirigentes Sindicales, Federaciones y Sindicatos firmantes del presente documento, a Ud. nos dirigimos con la finalidad de poner en su conocimiento los álgidos problemas que vienen afectando a los trabajadores en general y estos son:

Señor; Ministro, es de conocimiento publico, como a partir del año de 1990 existe un total cierre puertas del Gobierno al sector laboral, que no solo no se le a atendido en sus reclamaciones, sino que muy por el contrario, se a procedido a satanizarlo partiendo por desprestigiar a la organización sindical, situaciones que se han producido a partir del propio ejecutivo, como tambien por parte de la mayoría de empleadores, sin embargo tambien es de conocimiento general, que mientras el Gobierno hace esto con el sector laboral, efectua todo lo contrario con las organizaciones empresariales, con quienes si se reune, los escucha y da soluciones a los problemas planteados por ellos, entonces es razonable, que esta situación nos preocupe, pues desde todo punto de vista , es injusta.

DETERIORO DEL NIVEL DE VIDA DE LOS TRABAJADORES:

Los salarios, han sido congelados, es asi que el Ingreso Mínimo Vital (IMV) este congelado en la suma de S/. 72.00 mensuales o 2.40 S/. diarios, que a hecho que el nivel de vida de los trabajadores, sea grave, deteriorandose paulatinamente, — llegando a niveles preocupantes, aumentando el estado de pauperizacion salarial de los trabajadores, que debido al bajisimo salario, establecido como Ingreso Mínimo vital, sean objeto de una despiadada explotación, violación de derechos laborales, pues al mas minimo reclama, corren el riesgo de ser despedidos, ó hostilizados para que abandonen el trabajo, empeorando su situación, dicho congelamiento del IMV, no solo perjudica a los trabajadores que desfilan tanto en el sector publico como privado en busca de trabajo, y que son la mayoría, sino que tambien tiene funestas repercusiones en los trabajadores cuyas remuneraciones se regulan por Negociación colectiva, que desde hace un buen tiempo, estan a merced de la voluntad del empleador, pues asi lo a dispuesto el D.L. 25593 su reglamento y modificatoria

..// y que los empleadores no dudan en explotar a lo maximo, negando aumentos justos y reales a sus trabajadores, situación que empeora no solo a aquellos trabajadores cuyas remuneraciones no estan sujetas a la Negociación colectiva, sino tambien a aquellos que si lo estan, asdecir la situación del asalariado es preocupante, delicada y caotica, y que es necesario y justo, que su despacho como parte del ejecutivo debe abordar sin sobeavia ni retrasos, y buscar soluciones.

-EMPLEO Y SUB-EMPLEO-, DESEMPLEO

El Indice de Desempleo se a visto incrementado en forma estrepitosa, las estadísticas demuestran que mas de 100,000 puestos de trabajo se han perdido, incrementandose aun mas las altas tasas de desempleo, esta situación sucede tanto en el sector estatal (Publico) como en el sector privado ( Industrial y Servicios)el D.L. 25921, se otorga facultades para la iniciativa del empleador, a empeorado estos indices, pues son cientos de centros de trabajo que han cerrado o paralizado sus labores, son muchos los casos de vacaciones forzadas, licencias obligadas y forzadas, otros casos que bajo la argumentación de deficiente situación economica, las empresas por voluntad de empleador, son declaradas en quiebra, o se fusionan nu con el animo de mantenerse economicamente, sino con el unico objetivo de despedir a los trabajadores estables, destruir o desintegrar la organización sindical, situaciones que se vienen dando y que estan al orden del dia, y lo que es peor, es que en estas actitudes, en ningun momento se tiene en cuenta a la parte laboral, al trabajador, el proceso es violado, y se impone la desecisión del empleador, argumentando estar cumpliendo con el D.L. 728, y el D.L. 25921, hechos injustos como Ud. podra apreciar, pues se descarga todo el peso, de la salida economica , sobre los hombros de la parte mas debil de la relación laboral, el trabajador, que ahora carece en esta relación, del caracter tuitivo de la misma.El Sub-empleo, por estas razones se a incrementado del mismo modo, de trabajadores tecnicos y profesionales, se a pasado al trabajo informal ambulatrario, al mismo que cada dia se incrementa, producto de la recesión, entonces señor Ministro es tema que estamos dispuesto a abordar, y buscar soluciones partiendo de que el Gobierno debe tener en cuenta las propuesta de los trabajadores.

Tratamos por lo menos de esquematizar en la forma mas concreta del sin numero de problemas laborales pero como es logico, hay unos mas graves que otros, por tanto en esta vez, y con el animo, de que se buscara una solución, a la brevedad solución estamos adjuntando a la presente los casos mas graves que deben ser atendidos.

Por estas situación, que vanen preocupando a los trabajadores, permitande, plantear lo siguiente:

- 1.- Que se dicta a la brevedad posible una serie de Medidas correctivas, tendentes a solucionar todos estos problemas laborales, y de esta forma detener el cierre



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

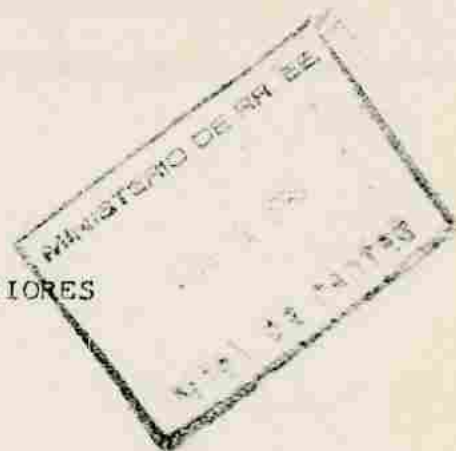
Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 11 de Marzo de 1993

Señor Doctor  
ROBERTO VILLARAN K.  
VICE-MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
CIUDAD.-





Señor Vice-Ministro:

Nos dirigimos a Ud. para solicitarle -  
se sirva concedernos una Entrevista, para tratar el caso -  
de la trabajadora ESTHER JIMENEZ MENACHO. En el mes de -  
Enero último el compañero VALENTIN PACHO, conversó con -  
Ud. acerca de este caso que hasta la actualidad no ha -  
sido resuelto no obstante las buenas intenciones de la -  
parte afectada.

El tiempo transcurrido perjudica ostensiblemente a la recurrente. Por lo que nos permitimos insistir en nuestro pedido.

Muy atentamente

  
CARLOS ORTIZ CORNEJO  
Vice - Presidente

  
TEODORO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General



ASOCIACION MEDICA DEL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
A.M.S.S.O.P

Fundado el 31 de Agosto de 1974. Registro Público de Asociaciones N° 6016-1  
Avenida Grau 800 Lima 13 - Perú Teléfono-Fax 327812-316565 Anexo 448.  
Apartado Postal 1601 Lima 1

JUNTA DIRECTIVA  
NACIONAL

1990 - 1993

Presidente  
Dr. Abdón Salazar Morán  
Vice-Presidente  
Dr. Manuel Carrón Moscol  
Secretario General  
Dr. Rino García Carbone  
Secretaría de Economía  
Dra. Elena Arlas Arlas  
Secretario de Defensa  
Dr. Efraín Estrada Choque  
Ex-Presidente  
Dr. Alvaro Vidal Rivadenayra  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. G. Almonara I.  
Dr. Abelardo Donayre Vidal  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. E. Rebagliati M.  
Dr. Manuel García Rojas  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. del Sur  
Dr. Edgar Macedo Macedo  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. A. Aguinaga A.  
Dr. Fernando Carbonel Romero

CARTA CIRCULAR N° 089-A-AMSSOP-93

Lima, 09 de Marzo de 1993

Señor  
VALENTIN PACHO QUISPE  
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION GENERAL  
DE TRABAJADORES DEL PERU  
Presente.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, para saludarlo cordialmente, en nombre de la Junta Directiva Nacional de AMSSOP, y al mismo tiempo invitarlo a una reunión informativa y de coordinación, para el día jueves 11 de marzo de 1993, a horas 4:00 p.m. el local de AMSSOP.

AGENDA

- PARO NACIONAL DE PROTESTA DE 24 HORAS, el día miércoles 17 de marzo de 1993, aprobado por unanimidad y convocado por la Asociación Médica del IPSS.

Agrdeciéndole anticipadamente su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para renovarle las expresiones de nuestra alta estima.

Atentamente,

Dr. ~~Abdón Salazar Morán~~  
Presidente



Dr. ~~Rino García Carbone~~  
Secretario General



ASM/gjt.

ADJ.: - Plataforma del Paro Nacional de Protesta de 24 horas.



ASOCIACION MEDICA DEL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
A.M.S.SO.P

Fundado el 31 de Agosto de 1974. Registro Público de Asociaciones N° 6016-1  
Avenida Grau 800 Lima 13 - Perú Teléfono-Fax 327812-316565 Anexo 448.  
Apartado Postal 1601 Lima 1

JUNTA DIRECTIVA  
NACIONAL

1990 - 1993

PARO NACIONAL DE PROTESTA

24 HORAS

MIÉRCOLES 17 DE MARZO

PLATAFORMA

Presidente  
Dr. Abdón Salazar Morán  
Vice-Presidente  
Dr. Manuel Carrión Moscol  
Secretario General  
Dr. Rino García Carbone  
Secretaria de Economía  
Dra. Elena Arias Arias  
Secretaria de Defensa  
Dr. Efraín Estrada Choque  
Ex-Presidente  
Dr. Alvaro Vidal Rivasneyra  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. G. Almenara I.  
Dr. Abelardo Donayre Vidal  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. E. Rebagliati M.  
Dr. Manuel García Rojas  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. del Sur  
Dr. Edgar Macedo Macedo  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. A. Aguinaga A.  
Dr. Fernando Carbonel Romero

- 1.- DEFENSA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ¡RECHAZO A LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (A.F.P.) Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD (O.S.S.)!
- 2.- Por la irrestricta vigencia de los Derechos Humanos y la libertad del ejercicio profesional.
- 3.- Por la plena vigencia de la estabilidad laboral, los derechos adquiridos y convenios colectivos.
- 4.- Por la defensa y desarrollo de los programas universitarios de Internado y Residentado de las ciencias médicas.
- 5.- Contra las irregularidades en el IPSS: servicios, publicidad, Adquisiciones sobrevaluadas, "licitaciones", pinturas, y nepotismo.
- 6.- Contra la desactivación de centros y servicios hospitalarios y el desabastecimiento de equipos y medicamentos.
- 7.- Contra el maltrato a los asegurados activos y jubilados. Respeto a los derechos adquiridos de jubilados y pensionistas en concordancia con los mandatos de ley. Solución a expedientes retenidos.
- 8.- Rechazo a las medidas represivas y hostilizaciones contra el gremio médico:
  - Procesos administrativos, "inspectorías", "evaluaciones" y "auditorías" llevadas a cabo por entidades incompetentes.
  - Cambio impositivo de las condiciones de trabajo.
  - Suspensiones injustas e ilegales con descuentos de haberes a miembros de base y dirigentes.
  - Reubicaciones y rotaciones arbitrarias de los profesionales de las ciencias médicas.
  - Intervención policial en los centros asistenciales.
  - Abusos de Autoridad.
- 9.- Rechazo al Control de Asistencia mecanizado con reloj y tarjeta, en consideración a la naturaleza del trabajo médico. Respeto a la Resolución 393-GG-IPSS-84, que dispone el control de los profesionales de las ciencias médicas con firma en partes de asistencia diaria.
- 10.- EXIGENCIA DE AUMENTOS DE SALARIOS FRENTE AL ALZA INCESANTE DEL COSTO DE VIDA.





ASOCIACION MEDICA DEL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
A.M.S.S.O.P

Fundado el 31 de Agosto de 1974. Registro Público de Asociaciones N° 6016-1  
Avenida Grau 800 Lima 13 - Perú Teléfono-Fax 327812-316565 Anexo 448.  
Apartado Postal 1601 Lima 1

JUNTA DIRECTIVA  
NACIONAL

1990 - 1993

Presidente  
Dr. Abdón Salazar Morán  
Vice-Presidente  
Dr. Manuel Carrión Moscol  
Secretario General  
Dr. Rino García Carbone  
Secretaria de Economía  
Dra. Elena Arias Arias  
Secretario de Defensa  
Dr. Efraín Estrada Choque  
Ex-Presidente  
Dr. Alvaro Vidal Rivadeneyra  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. G. Almenara I.  
Dr. Abelardo Donayre Vidal  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. E. Rebagliati M.  
Dr. Manuel García Rojas  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. del Sur  
Dr. Edgar Macedo Macedo  
Presidente del Cuerpo Médico  
Hosp. Nac. A. Aguilana A.  
Dr. Fernando Carbonel Romero

CARTA N° 085-A-AMSSOP-93

Lima, 08 de Marzo de 1993

Señor Doctor  
**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Peruano de Seguridad Social  
Presente.-

REF.: Carta Circular N° 062-A-AMSSOP-93  
del 15 de febrero de 1993.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, por acuerdo de la Junta Directiva Nacional de AMSSOP, para reiterarle que el día sábado 06 de febrero de 1993, la Asamblea General de Delegados, aprobó por unanimidad la realización de un PARO NACIONAL DE PROTESTA DE 24 HORAS, en vista de que los directivos y funcionarios del IPSS se niegan a entablar un diálogo y buscar soluciones a la problemática del IPSS, y contra la política de hostilización y maltrato a nuestro gremio.

En reunión realizada el día lunes 08 de marzo de 1993, la Junta Directiva Nacional y los Presidentes de los Cuerpos Médicos de Lima y Callao acordaron por unanimidad realizar el referido PARO NACIONAL DE PROTESTA DE 24 HORAS, el día MIERCOLES 17 DE MARZO DE 1993, toda vez que las agresiones contra el gremio médico aún persisten y lo que es mas grave aún, se incrementan.

Por consideración a los asegurados se mantendrán los servicios de Emergencia, Unidades de Cuidados Intensivos y atención a pacientes críticos y urgencias.

Dejamos expresa constancia que la Junta Directiva Nacional de AMSSOP, y los Presidentes de los Cuerpos Médicos, han acudido a dialogar con el Director Ejecutivo, sin haber sido recibidos, por lo que expresamos nuestra protesta, posteriormente nos entrevistamos con el Director Nacional de Salud, quien no tenía facultades para resolver problemas.

Agradeciéndole la atención que se sirva brindar a la presente, nos despedimos de usted.

Atentamente,

Dr. Abdón Salazar Morán  
Presidente



Dr. Rino García Carbone  
Secretario General



ADJ.: - Plataforma del Paro Nacional de Protesta de 24 horas.  
c.c.: - Miembros del Consejo Directivo del IPSS  
- Colegio Médico del Perú - Colegios Profesionales  
- Federación Médica Peruana - Centrales Sindicales



**FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MOLINEROS FIDEEROS Y AFINES DEL PERU**  
**FUNDADA EL 1ro. DE MAYO DE 1966**  
**REGISTRADA OFICIALMENTE EL 21 DE SETIEMBRE DE 1967**  
**R.S.D. Nº 2073 - S.P.L.**  
**AFILIADA A LA C.G.T.P.**

Lima 6 de Marzo de 1993

Compañero:

Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú.

TEODULO HERNANDEZ VALLE

PRESENTE:

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a Ud., - en nombre del Consejo Ejecutivo Nacional, de nuestra Federación Nacional de Trabajadores Molineros Fideeros y Afines del Perú, para expresarle nuestro - saludo clasista en representación de nuestras bases afiliadas y al mismo - tiempo le manifestamos lo siguiente.

Que, de acuerdo a nuestra última Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados realizado con fecha 5 de Marzo de 1993, se acordó solicitar a nuestra Matriíz Superior, por intermedio de su persona, copia Fotostática del MEMORIAL, entregado a la CCD, con fecha 14 de Enero de 1993, el día de la Movilización, para ser difundido en las bases que se encuentran afiliadas a nuestra Federación por desconocer de dicho documento, y siendo muy importante se acordó lo manifestado anteriormente, como tambien expresarle en seguir adelante con la defensa de los derechos de los trabajadores a la vez nuestra Federación en su plan de trabajo viene trabajando para realizar una gran movilización de nuestras bases, estamos seguros que nuestra carta tendrá aceptación de su persona, que a la vez estaremos a la espera de dicho documento.

Aprovechamos la presente, para expresarle nuestra consideración y estima personal.

Atentamente.

  
*Hilario Corvaez Trujillo*  
 Hilario Corvaez Trujillo  
 Secretario General

  
*Erasmo Patiño Gádenas*  
 Erasmo Patiño Gádenas.  
 Secretario de Defensa

  
*Wilfredo Mendoza Aguilar*  
 Wilfredo Mendoza Aguilar.  
 Secretario de Organización.

*Pase a la Secretaría para que se atienda lo solicitado.*  
*08-03-93*

**SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA PLANTA SIDERURGICA DE CHIMBOTE  
S I D E R P E R U**

FUNDADO EL 5 DE FEBRERO DE 1959

Reconocido Oficialmente por Resolución Sub Directoral No. 398-S.D. el 3 de Julio de 1,965  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú C.G.T.P.  
Federación Sindical de Trabajadores de la Región Chavín FESITRACH.  
Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas FITIM.  
Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú FNTMNSP.

Dirección : Enrique Palacios No. 548 Teléfono 336142.

"AÑO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA "

*Att. cc. Valentin Pacho*



*MR.*  
*1:45 PM*

*03 MAR. 1993*

Chimbote, Marzo 02 de 1993

Compañero  
TEODULO HERNANDEZ  
Secretario General de la CGTP  
Presente .-

De nuestra especial consideración :

Reciba Ud. el cordial saludo de los trabajadores Siderúrgicos, y al mismo tiempo para comunicarle lo siguiente:

Como es de vuestro conocimiento los trabajadores en Asamblea General Conjunta del día Martes 23.02.93, acordamos formular una propuesta para la negociación en la reunión Ex-proceso sobre el Costo de Vida del 2do. y 3er. trimestre de 1991; que la Empresa Siderúrgica ha intentado desconocer.

Sin embargo la Sub Dirección Regional de Trabajo de trujillo en el mes de Octubre emitió la Resolución Divisional sobre el expediente 197-91-TRU; para el sector de trabajadores (Obreros) en forma favorable y una resolución revocando en todo sus términos para el sector Empleados. Es decir la propia Autoridad de trabajo viene ratificando la legalidad de nuestra exigencia que debe concluir con una resolución emitida por la Autoridad de trabajo para un sector emite una resolución favorable y para el otro se deniega. La exigencia actual es que la Dirección Regional de Trabajo en base a lo actuado con el Sector obrero, concluya emitiendo la Resolución Directoral favorable a la solicitud de los trabajadores Obreros y Empleados.

Pese a que han transcurrido casi tres meses a la fecha, el despacho de la dirección no emite ninguna resolución contraviniendo las reglas legales vigentes particularmente la R.M No. 045-92-TR.

**SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA PLANTA SIDERURGICA DE CHIMBOTE  
S I D E R P E R U**

FUNDADO EL 5 DE FEBRERO DE 1959

Reconocido Oficialmente por Resolución Sub Directoral No. 398-S.D. el 3 de Julio de 1,965  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú C.G.T.P.  
Federación Sindical de Trabajadores de la Región Chavín FESITRACH.  
Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas FITIM.  
Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú FNTMNSP.

Dirección : Enrique Palacios No. 548      Teléfono 336142.

Frente a ello, se ha aperturado la reunión extra -  
procesal la misma que ha sido ampliada por 15 días más a solicitud  
de la Empresa

En la medida de que, la participación en estas reuniones  
del Dr. Héctor Gabrille Ch. Director Regional de Trabajo de Trujillo  
es por mandato superior, solicitamos a vuestra matriz que aperture  
negociaciones a nivel del Sr. Ministro de Trabajo, cuya gestión  
consideramos muy necesaria en ésta etapa y esperamos pronta  
respuesta de ésta solicitud.

De otra parte para mayor información estamos adjuntando  
copias de las actas suscritas de las reuniones ex-proceso llevadas  
a cabo desde la fecha.

Sin otro particular, nos reiteramos de ud.

POR LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EMPRESA  
SIDERURGICA DEL PERU - SIDERPERU



*[Signature]*  
Domingo Rodríguez López  
SECRETARIO GENERAL SEPS



*[Signature]*  
Dionicio Mejía Ramos  
SECRETARIO GENERAL

ACTA DE EX- PROCESO

Stamp: *SECRETARIA DE TRABAJO Y P.S.*  
*Ha. 1.95-11*

En la ciudad de Chimbote, a los tres días del mes de Febrero de -  
-miá novecientos noventa y tres; siendo las diez y treinta de la mañana  
se constituyeron ante la Sub- Dirección Regional de Trabajo y P.S.-  
de Chimbote; por una parte, el señor PEDRO ALVA GARCIA, identifica-  
do con L.E.No. 32825650, en calidad de Gerente de RR.II. y Apoderada-  
do de la Empresa Siderúrgica SIDERPERU y de la otra, los señores DOMIN-  
GO RODRIGUEZ LOPEZ, JULIO ARTEAGA LOPEZ, NILO JIMENEZ IMAN, HILDA -  
YUEN ALVA y identificados con L.E.Nos. 32899439, 32835364, 32801012,  
32835562, en calidad de Secretario General, Defensa, Organización y  
Cooperativa; respectivamente del Sindicato de Empleados de Planta -  
Siderúrgica SIDERPERU; debidamente asesorados por el Abogado Fran-  
cisco Castro Fernández, con Registro No. 875 y DIONISIO MEJIA RAMOS  
JOSE ABANTO MEJIA, DELFIN QUISE SAAVEDRA, MARCELINO HUANCA, ARSE-  
NIO MENDOZA PEREZ, RAUL ROLDAN MEJIA, SEGUNDO ORTEGA CASTILLO, JOSE  
LUIS OTINIANO CALDERON y LUIS ESTRADA LOAYZA, identificados con L.-  
E.Nos. 32854583, 32786090, 32816216, 32839352, 32846952, 32790014, 32864  
417, 32801027 y 32849491, en calidad de Secretario General, Defensa,  
Disciplina, Asistencia Social, Economía, Prensa, Seguridad e Higie-  
ne, Sub-Secretario de Cooperativa y Organización; respectivamente,  
del Sindicato de Trabajadores de la Planta Siderúrgica SIDERPERU; -  
con el objeto de llevar a cabo la diligencia de ex- proceso; la mis-  
ma que desarrolla de la siguiente forma: - - - - -

- Después de amplias conversaciones las partes arribaron al siguient-  
te acuerdo: PRIMERO: Que, ~~maximamente~~ las partes acuerdan reapertu-  
rar un proceso de negociación, durante todo el presente mes de Fe-  
brero con el fin de encontrar una solución con relación a los recla-  
mos que se están ventilando con referencia a los Expedientes Nos. -  
145, 190 y 197-91-DD/CHIM. - - - - -
- SEGUNDO: Que, las partes acuerdan tener tres reuniones durante el -  
presente mes de febrero; una reunión por semana. - - - - -
- TERCERO: Que, de ser posible la presencia del Director Regional en-  
la diligencia del proceso; la solicitan la parte laboral, a fin de  
viabilizar el diálogo en mejor forma; dejando constancia que en las  
reuniones se llevarán alternativamente en las ciudades de Chimbote-  
y Trujillo. El acta final de arribarse a un acuerdo será suscrita -  
en la ciudad de Chimbote. - - - - -

No habiendo otro punto a tratar se da por terminada la reunión --  
firmando las partes después del Director Regional y Conciliador, en  
señal de conformidad con el contenido de la presente acta.-----

NOTA: Lo testado novale. - - - - -

*Dr. Raúl Gabrielli Cheta*  
Director Regional de -  
Trabajo y P.S.

*Br. Ricardo A. Miranda Rivera*  
Conciliador

*[Multiple handwritten signatures and initials, including names like 'García', 'Luis', 'Segundo', 'Ortega', 'Castillo', 'Otiniano', 'Estrada', 'Loayza', 'Quipe', 'Saavedra', 'Huanca', 'Mendoza', 'Roldán', 'Jiménez', 'Iman', 'Alva', 'Rodríguez', 'Arteaga', 'Castaño', 'Castro', 'Mejía', 'Ramos', 'Ortega', 'Castillo', 'Otiniano', 'Estrada', 'Loayza', 'Quipe', 'Saavedra', 'Huanca', 'Mendoza', 'Roldán', 'Jiménez', 'Iman', 'Alva', 'Rodríguez', 'Arteaga', 'Castaño', 'Castro', 'Mejía', 'Ramos']*

**1.1 DESPACHO MINISTERIAL**

0000851

Lima, 19 de Febrero de 1,991

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL  
93 FEB 23 10:23  
C.M.P. ALTA DIRECCION RECEPCION

SEÑOR  
AUGUSTO ANTONIOLLI  
MINISTRO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL  
PRESENTE

De nuestra especial consideración:

En nombre y representación de la CGTP, nos es muy grato dirigirnos a Ud. a fin de expresarle nuestro cordial saludo, al mismo tiempo que hacemos de vuestro conocimiento lo siguiente:

Que con fecha 13 de Enero, en el marco de la reunión convocada por Ud. le hicimos conocer a través de un documento sobre el incorrecto comportamiento en que estaba incurriendo la Dirección Regional de Trabajo de Trujillo, con respecto a los expedientes que corren allí en referencia al pago del 2do. y 3er Trimestre del 91, que por Aumento del Costo de Vida, adeuda la Empresa SIDERPERU a sus trabajadores, representados por los Sindicatos de Obreros y Empleados de dicha empresa.

La irregularidad estriba en que no obstante que este expediente data de Noviembre de 1,991 y ha sido resuelto en Segunda Instancia a favor del Sindicato de Trabajadores (Exp. 190-91-CHIM) por la propia Sub-Dirección de Trujillo en el mes de Octubre, después de haber estado por espacio de 3 meses en Asesoría Jurídica de Lima, sin embargo hasta la fecha el Dr. Héctor Gabrielli Chota, no emite su Resolución sobre la apelación en nulidad hecha por la Empresa SIDERPERU, debido fundamentalmente a que él sabe que SOLO PUEDE DECLARARLA NO HA LUGAR, porque no existe ningún argumento legal valedero que pudiera darle la razón a la empresa. La otra irregularidad que denunciarnos es que el mismo Dr. jefe de la Sub-Dirección de Trujillo, que emitió la Resolución del expediente 190-91 del Sindicato de Obreros, declarando la nulidad de la misma, ha procedido a emitir una resolución REVOCANDO la Resolución Divisional que estaba a favor del Sindicato de Empleados. Como puede ser posible que SIENDO EL MISMO PROBLEMA, el mencionado Dr. emita 2 resoluciones contrarias. CON LOS MISMOS ARGUMENTOS. Indudablemente, este funcionario ha cometido un grave PREVARICATO, el mismo que estamos denunciando ante el ente respectivo para que sea sancionado drásticamente.

Por todo lo anterior y dado que existe una traba INSALVABLE por parte de la Empresa para arribar a un acuerdo en Trato Directo, que permita superar los efectos en el desembolso económico que tendría que hacer la Empresa, si es que se emitiera la Resolución Directoral, a más de 1,000 trabajadores renunciando y dado que los trabajadores no pueden seguir siendo afectados, solicitamos a Ud. se sirva concedernos una reunión con carácter de urgencia, ya que la solución de este problema implica una DECISION POLITICA, que tiene en su persona la vía más correcta para alcanzar una solución viable en vista que los trabajadores han alcanzado una propuesta razonable.

Sin otro particular y a la espera de su atenta respuesta, quedamos de Ud.

Atentamente

VALENTIN PACHEO QUISPE  
Presidente



MANUEL CORTEZ FERNANDEZ  
Vicepresidente

DE Manuel Cortez Fernandez- Vicepresidente  
A Valentín Pachó Quispe - Presidente  
ASUNTO Seguimiento del problema de los trabajadores de Siderperu  
Sindicatos de Obreros y Empleados  
FECHA 18.02.93



19 FEB 1993  
Hos. 11.50

Compañero Presidente:

El presente tiene por objeto informar a Ud. sobre el desarrollo de las gestiones que con Ud. hemos venido coordinando en relación a las reclamaciones que sobre Costo de Vida del Segundo, Tercer y Cuarto trimestre tiene pendiente la Empresa Siderperu a sus trabajadores; así mismo están pendientes la solución de los Pliegos de Reclamos de los períodos 91-92 y 92-93.

Como es de su conocimiento, el 13 de Enero se entregó al Ministro de Trabajo una ayuda memoria sobre la situación de esta problemática, señalándose explícitamente la disposición de las representaciones sindicales de llegar a un acuerdo en Trato Directo, para lo cual era necesario que el Ministerio promoviera dichas reuniones. En efecto se han realizado hasta la fecha varias reuniones Extraprocesales, tanto en Trujillo como en Chimbote; en estas reuniones se ha alcanzado una propuesta de solución por parte de los gremios, como producto del Acuerdo de la Asamblea Conjunta realizada el día 11 del Pte. Dicha propuesta plantea lo siguiente:

1.- Que la Empresa SIDERPERU pase al haber básico de los trabajadores el monto total mensual de oxigenación (75%) que a la fecha viene dando en calidad de préstamo, a partir del 1ro. de Enero de 1,993. Esto significaría que el trabajador pasaría a ganar un promedio de 400 (220 más 180 que viene dando como Oxigenación).

Quedando asimismo canceladas las deudas que tienen los trabajadores con la Empresa, ya sea por adelantos (Oxigenación), préstamos administrativos (escolaridad, enfermedad etc)

2.- Que la Empresa pague mensualmente y su equivalente, tratándose de empleados u obreros, como bonificación y o compensación a partir de Enero de 1,993, la misma que pasará al básico en Junio del 93.

3.- Que como compensación por la deuda acumulada por el no cumplimiento del Costo de Vida del año 91 y los Pliegos de Reclamos la Empresa abone a cada trabajador la suma de 2,500 soles, la misma que podrá ser pagada hasta en 5 armadas mensuales a partir del mes de Febrero.

La Empresa, se ha limitado a recepcionar la propuesta señalando que la misma será elevada a las instancias respectivas, llámese Directorio, CONADE y a través de este al Ministerio de Economía y Finanzas. Lo que en buen castellano, significa un saludo a la bandera.

El problema de fondo en realidad es político, ya que el Director Regional de Trabajo de Trujillo, Dr. Hector Gabrielli Chota, por indicación expresa del Ministerio de Lima, no emite la Resolución final, declarando No ha lugar la nulidad planteada por la Empresa a la Resolución Sub-Direccional que en el mes de Octubre emitiera la Sub-Dirección Regional de Trujillo, ratificando el fallo de la Resolución Divisional y Sub-Direccional en Chimbote en el mes de Enero de 1,992. La razón fundamental para no emitir el fallo final, que terminaría por dar la razón a los trabajadores siderúrgicos en su reclamación del Costo de Vida del 2do y tercer trimestre del 91, es que ello significaría obligar a la Empresa SIDERPERU a tener que pagarle también los reintegros e intereses a los más de 1,000 trabajadores que salieron con el Programa de Renuncias voluntarias.

El Dr. Villar, Vice ministro de Trabajo ha estado al tanto de estas tratativas, sin embargo mi opinión es que, tratándose de un problema político, requiere la intervención directa del Ministro a fin de obligar a que el tema se trate en la instancia de real decisión, esto es, con Economía y Finanzas para que de curso a un arreglo de partes que es imposible ahora porque la Empresa alega que está amarrada por las normas vigentes en materia de remuneraciones en las Empresas Públicas


*Dr. Villar*

No obstante que la ultima asamblea conjunta significó un importante paso para unificar criterios y orientaciones de la lucha, se mantiene una clara contradicción entre las dirigencias de empleados y obreros que no ayuda a generar mejores condiciones para la lucha. Esto se agrava por el hecho de que no existen condiciones inmediatas en la base para iniciar una medida de lucha huelguística, que en mi opinión sería el elemento detonante para obligar a la patronal y el gobierno a una negociación. Esta situación hace que se pongan más esfuerzos en lograr presión a nivel político, logrando una reunión directa con el Ministro en el más breve plazo, esto es la proxima semana.

Un elemento adicional es el hecho de que la Empresa en su manejo tactico, no solo aprovecha la falta de unidad de criterio de ambas dirigencias, sino que estaria apuntando a darle largona a las discusiones, buscando que se junte la problematica del reclamo salarial con el problema de la reduccion de personal que ya está acordada por la CEPRI, encargada de la Privatizacion de SIDERPERU, incluso se ha llegado a hablar de que en un plazo no mayor de 3 meses, deberian estar saliendo no menos de 1,000 trabajadores, cuya relacion ya estaria confeccionada. Esto hace que se pueda hacer por parte de nuestra central las gestiones al mas alto nivel. Hay mucha expectativa entre los trabajadores sobre la actuacion de la CGTP, despues de la informacion que hemos proporcionado.

Esto es cuanto tengo que informarle, solicitandole encarecidamente que le de prioritaria atencion a este problema.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
MANUEL CORTEZ FERNANDEZ  
Vicepresidente

cc. FESITRACH  
Sindicatos de SIDERPERU





# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

*Al Archivo*

Lima, 09 de Febrero de 1993

Of. N-277 -93-96-CGTP

Señor:  
Gerente General de la  
Empresa Nacional Pesquera S.A.  
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. por intermedio de la pte. para expresarle nuestra preocupación por la problemática que se ha creado a dos humildes trabajadores, padres de familia que han laborado para la Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA-PERU.

ARNULFO GALLEGOS RUIZ y LEONCIO MARALINO POZO ORTIZ, son los trabajadores que fueron respuestos mediante Acta en cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Suprema, como resultado del Recurso de Amparo presentado por los recurrentes.

Nuestra Central expresa su profunda preocupación y solicita a Ud. la reposición de los trabajadores aludidos, tal como lo expusieramos en la entrevista sostenida en su oportunidad.

Por lo expuesto, esperamos sepa Ud. comprender la difícil situación social y que se pueda dar solución a estos problemas, así mismo solicitamos se les cancele las Remuneraciones y Aguinaldos independientemente de cualquier otro concepto.

Es propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente.



*[Signature]*  
TEODULO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General



*[Signature]*  
GREGORIO BAZAN YELLO  
Sec. de Organización

*[Signature]*  
HECTOR CHAVEZ BILIPU  
Secretario de Defensa.



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 09 de Febrero de 1993

Of. N-277 -93-SG-CGTP

Señor:  
Gerente General de la  
Empresa Nacional Pesquera S.A.  
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. por intermedio de la  
pte. para expresarle nuestra preocupación por la  
problemática que se ha creado a dos humildes trabajadores,  
padres de familia que han laborado para la Empresa Nacional  
Pesquera S.A. PESCA-PERU.


ARNULFO GALLEGOS RUIZ y LEONCIO MARALINO  
POZO ORTIZ, son los trabajadores que fueron respuestos  
mediante Acta en cumplimiento de la sentencia dictada por  
la Corte Suprema, como resultado del Recurso de Amparo  
presentado por los recurrentes.


Nuestra Central expresa su profunda  
preocupación y solicita a Ud. la reposición de los  
trabajadores aludidos, tal como lo expusieramos en la  
entrevista sostenida en su oportunidad.


Por lo expuesto, esperamos sepa Ud.  
comprender la difícil situación social y que se pueda dar  
solución a estos problemas, así mismo solicitamos se les  
cancele las Remuneraciones y Aguinaldos independientemente  
de cualquier otro concepto.

Es propicia la oportunidad para renovarle  
los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente.

  
TEODULO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General

  
GREGORIO BAZAN TELLO  
Sec. de Organización

  
HECTOR CHAVEZ SILIPU  
Secretario de Defensa.





EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.

ACTA SOBRE ACCION DE AMPARO  
REPOSICION

OFICINA PRINCIPAL  
LIMA

AV. PENNY 10495 119 LIMA  
CENTRAL TELEFONICA 334353  
CABLES : PESCA PERU  
TELEX : 20248-20328  
Y 25601 PE PESPERU  
CASILLA 4682 (LIMA I)

SUPERINTENDENCIA  
CHIMBOTE

LOS PESCADORES 5/N  
TELEFONOS : 325241  
324461 Y 324901  
TELEX : 44003  
CASILLA 137 CHIMBOTE

SUPERINTENDENCIA  
CALLAO

AV. CENTENARIO 1954  
FABRICA 3204 (Zona Fertile)  
TELEFONOS : 654420  
293683 Y 293773

SUPERINTENDENCIA  
PISCO

FABRICA 4210 KM. 175  
VIA CARRETERA PARACAS  
TELEFONOS : 234584-2334  
TELEX : 32522  
CASILLA 53 PISCO Playa

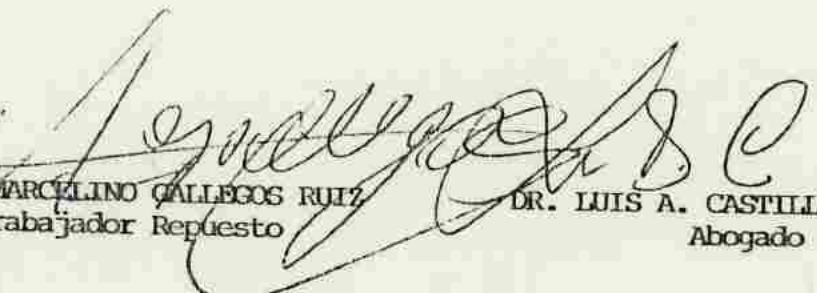
SUPERINTENDENCIA  
ILO

FABRICA 5402  
VIA CALETA CATAcata  
TELEFONOS : 197,201, 99  
TELEX : 53776 PE  
CASILLA 85 ILO

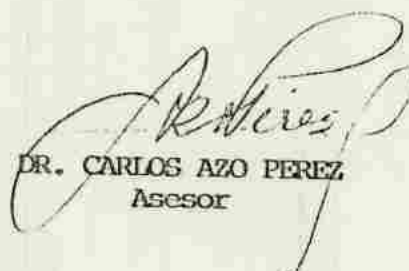
En la Ciudad de Lima, siendo las 12 horas del día lunes 13 de Julio de 1992, se hizo presente el señor **ARNULFO MARCELINO GALLEGOS RUIZ** con L.E. Nro. 25592456 a efectos de que se dé cumplimiento a la Sentencia dictada por la Corte Suprema, Sala Constitucional y Social de fecha 05 de Junio de 1992, (Expediente 146-92) que en el juicio de Amparo seguido por el referido señor contra PESCA PERU, se ha ordenado en estricto cumplimiento a la Ley 25267, reponer al referido trabajador en un puesto similar al que venía desempeñando en el momento de despido -pescador- abonándole una remuneración idéntica a la que venía percibiendo los otros trabajadores de la misma jerarquía.

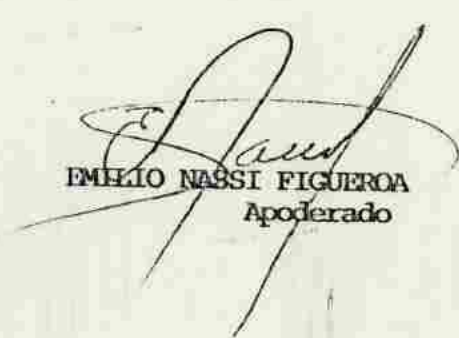
Con la finalidad de cumplir estrictamente con lo ordenado por la Corte Suprema, la Empresa ordena y dispone reponer en el acto al señor **ARNULFO MARCELINO GALLEGOS RUIZ**, a quien considera desde la fecha trabajador regular, consecuentemente, reconociéndole los pagos y derechos que le corresponden conforme a lo ordenado por la Sentencia de la Corte Suprema. Asimismo la Empresa dispone el traslado del referido trabajador al Puerto del Callao o al área de Sub Gerencia de Fertilizantes -Transporte Marítimo-, regularizando así los derechos del trabajador repuesto.

En este acto estuvieron presentes como Abogado del Trabajador repuesto el Dr. **LUIS ALBERTO CASTILLO BUESA** con Nro. Registro Colegio Abogados de Lima 12828, el señor **MARCELINO GALLEGOS RUIZ** trabajador repuesto, como representante de la Empresa el Sr. **Emilio Nassi Figueroa**, y en calidad de Asesor Jurídico el Dr. **CARLOS AZO PEREZ** con Nr. Registro 8215.

  
A. MARCELINO GALLEGOS RUIZ  
Trabajador Repuesto

DR. LUIS A. CASTILLO BUESA  
Abogado

  
DR. CARLOS AZO PEREZ  
Asesor

  
EMILIO NASSI FIGUEROA  
Apoderado

CN: 20191  
J. ANTONIO VEG. E.  
NOTARIO - ABOGADO  
CALLAO

CARTA NOTARIAL  
=====

NOTARIA  
27 Nov. 1992  
Suena Faja 201 Of. 302-CALLAO  
Telfs. 658948 - 692114

CALLAO, 27 DE NOVIEMBRE DE 1,992.

SEÑOR GALLEGOS RUIZ ARNULFO MARCELINO  
CIUDAD DEL PESCADOR N2. 6 LT. 09 CALLAO

POR INTERMIO DE LA PRESENTE, PONGO EN SU CONOCIMIENTO SU  
CESE, A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992, AL CARGO DE  
AYUDANTE MECANICO PLANTA QUE VENIA DESEMPEÑANDO EN  
LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, QUEDANDO EN  
CONSECUENCIA RESULTO SU VINCULO LABORAL CON NUESTRA EMPRESA  
DESDE LA FECHA DEL CESE, Y QUEDANDO EXONERADO DE LABORAR DU-  
RANTE EL PLAZO DE 30 DIAS QUE ESTABLECE LA LEY.



QUE PRECISAR QUE DICHA MEDIDA SE EFECTUA EN APLICACION DEL  
PROGRAMA DE REDUCCION DE PERSONAL EXCEDENTE AUTORIZADO POR  
DECRETO LEY NRO 25719



DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIA, EL PAGO  
DE LOS BENEFICIOS SOCIALES, REMUNERACION POR LA EXONERACION  
DEL PLAZO DE 30 DIAS ANTES INDICADOS, ASI COMO LA GRATIFICA-  
CION Y CANASTA NAVIDERA, CERTIFICADO DE TRABAJO Y DOCUMENTOS  
DE LA CTS, SERAN ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE 48 HORAS SI-  
GUIENTES A LA FECHA DE CESE, EN LA SIGUIENTE DIRECCION

ACENTAMIENTOS:

*Antonio Rabanal Castro*

ESOB. ANTONIO RABANAL CASTRO  
Gerente General





# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por el R.D. N.º 018 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

93 FEB -3 -9 :47

0000409

DESPACHO MINISTERIAL

U.M.P. ALTA DIRECCION  
" AÑO DE LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA"

Lima, 01 de Febrero de 1,993.

Señor:

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ  
Ministro en la cartera de Trabajo y Promoción Social.  
PRESENTE.-

De nuestra especial consideración:

La presente sirva para hacerle llegar nuestros saludos a nombre del Secretariado Ejecutivo de la Confederación General de Trabajadores del Perú-C.G.T.P.; y a su vez le manifestamos lo siguiente:

Que, habiendose publicado la Ley de Presupuesto Nacional y dentro de sus articulados se ordena al Ministerio de Economía resolver los incrementos salariales de los Trabajadores de las Empresas del Estado vía CONADE y CONAFI.

Frente a estos hechos esta Ley contradice el espíritu y el contenido propiamente dicho del D.L. 25593 (Ley de relaciones colectivas); ya que el estado continua interviniendo directamente en la solución de los incrementos por Pliego de Reclamos de los Trabajadores del mencionado sector, dejando de lado a los interesados (Empresa y Trabajadores) para que estos negocien libremente.

Por lo expuesto solicitamos a Ud. para que por intermedio de su persona se sirva coordinar con el Ministro de Economía para que se otorgue a las Empresas del Estado las facultades para que estos convengan con sus Trabajadores incrementos SEGUN LAS POSIBILIDADES ECONOMICAS de estas; como es el caso reciente de los Trabajadores de Minero Perú, así como otros Gremios quienes se encuentran en plena negociación colectiva y no pueden discutir incrementos salariales por cuanto Economía y Finanzas no les ha dictado las directivas y montos a otorgar como incremento

A la espera de una respuesta favorable quedamos de Ud.

Atentamente.

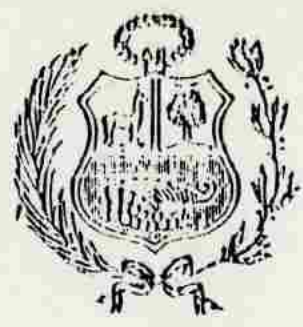
TEODILLO HERNADEZ VALLE  
Secretario General



HECTOR CHAVEZ SILUPU.  
Secretario de Defensa

*Remite*

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y  
CUESTOS INDIGENAS



DIRECCION DE  
TRABAJO

*Obreros*

Resolución Sub-Direccional No. 30-SPL

Lima, 29 ENE. 1964

Visto el Expediente No. 316/963, relativo al registro del "Sindicato de Obreros de la Sociedad Anonima Feruana Carlo Erba", organizado ante la División de Asuntos Sindicales, de la Sub Dirección de Previsión Laboral, de la Dirección General de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el "Sindicato de Obreros de la Sociedad Anonima Feruana Carlo Erba", ha cumplido con presentar todos los documentos exigidos por los Decretos Supremos 009, de 3 de Mayo de 1961 y 021, de 21 de Diciembre de 1962, reglamentarios del Convenio Internacional de Trabajo No. 37;

Que en la inspección comprobatoria de fs. 24 ha quedado manifiesta la intervención mayoritaria de los trabajadores obreros de Carlo Erba S.A., en la constitución del Sindicato, toda vez que, de un total de 109 obreros que figuran en planillas de salarios, 69 están afiliados; y

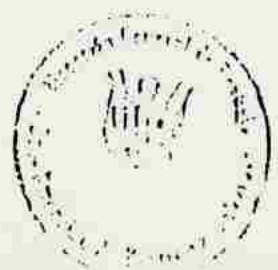
Estando a lo informado por la División de Asuntos Sindicales;

SE RESUELVE:

Regístrese el "SINDICATO DE OBREROS DE LA SOCIEDAD ANONIMA FERUANA CARLO ERBA", con domicilio en la Provincia de Lima; devuélvase a los recurrentes copia de los documentos presentados, con la constancia de su registro, y publíquese en el Diario Oficial "El Peruano".

Hágase saber.

*Cañal*  
CAÑAL





# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

" AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS "

*Arduo JT*

Lima, 20 de Enero de 1,993.

SEÑOR:

PRESIDENTE DEL CONGRESO CONSTITUYENDE DEMOCRATICO - CCD.  
Palacio Legislativo.

PRESENTE. -

De nuestra especial consideración:

El Secretariado Ejecutivo de nuestra Central CGTP, tiene a bien de dirigirse a Ud., para saludarlo respetuosamente y a la vez expresar nuestra preocupación por la grave situación que se ha creado en contra de los trabajadores del Jurado Nacional de Elecciones, a quienes de manera injusta e ilegal se les pretende recortar el porcentaje que les pertenece por concepto de Ingresos propios.

Es sabido Sr. Presidente, que los trabajadores del Jurado Nacional de Elecciones, al igual que otros trabajadores de la Administración Pública perciben bajos ingresos debido a la política de congelamiento de haberes impuesta por el ejecutivo. Los haberes básicos en muchos de los casos están por debajo del Ingreso Mínimo Legal; y, es precisamente a través del porcentaje proveniente de los Ingresos Propios, que los mencionados trabajadores logran percibir un ingreso más o menos aceptable. De prosperar la medida impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas eliminando los ingresos propios a los trabajadores del Jurado Nacional de Elecciones, se estaría cometiendo una feroz injusticia, toda vez que estos trabajadores hace muchos años debieron ser homologados al nivel de ingresos que actualmente perciben los trabajadores del Poder Judicial.

La CGTP, frente a esta injusta situación que se pretende imponer contra estos trabajadores y frente al peligro que significa atentar contra derechos adquiridos y por los cuales se han visto en la imperiosa necesidad de tomar acciones en defensa

*José Casasa R.  
SEC. GENERAL  
SU TITULO*



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

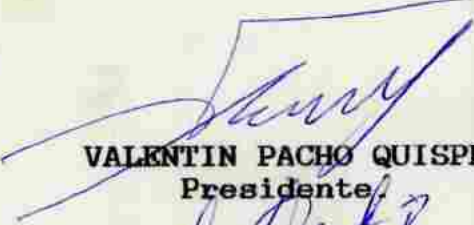
Reconocida Oficialmente por la R.D, No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú


de sus derechos, se ve en la necesidad de recurrir a Ud., a fin de que tenga a bien de interceder ante los Poderes del Ejecutivo y reconocimiento se respeten los derechos de los trabajadores del JNE, al mismo tiempo que se garantice la continuidad del proceso Electoral Municipal ad- portas.

En la seguridad de que la presente se merezca la acogida de su parte, quedamos de Ud.


Atentamente.

  
VALENTIN PACHO QUISPE  
Presidente.

  
HECTOR CHAVEZ SILUPO  
Sec. de Defensa.

  
VICTOR CUADROS PAREDES  
Sec. de Derechos Humanos.

  
TEODULO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General.

  
GREGORIO BAZAN TELLO  
Sec. de Organización.







# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú



*Arduo JT*

" AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS "

Lima, 20 de Enero de 1,993.

SEÑOR Dr.

CESAR POLAK,

PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.- JNR.

PRESENTE.-

De nuestra especial consideración:

El Secretariado Ejecutivo de nuestra Central CGTP, tiene a bien de dirigirse a Ud., para saludarlo respetuosamente y a la vez expresarle nuestra preocupación por la grave situación que se ha creado en contra de los trabajadores del Jurado Nacional de Elecciones, a quienes de manera injusta e ilegal se les pretende recortar el porcentaje que les pertenece por concepto de Ingresos propios.

Es sabido Sr. Presidente, que los trabajadores del Jurado Nacional de Elecciones, al igual que otros trabajadores de la Administración Pública perciben bajos ingresos debido a la política de congelamiento de haberes impuesta por el ejecutivo. Los haberes básicos en muchos de los casos están por debajo del Ingreso Mínimo Legal; y, es precisamente a través del porcentaje proveniente de los Ingresos Propios, que los mencionados trabajadores logran percibir un ingreso más o menos aceptable. De prosperar la medida impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas eliminando los ingresos propios a los trabajadores del Jurado Nacional de Elecciones, se estaría cometiendo una feroz injusticia, toda vez que estos trabajadores hace muchos años debieron ser homologados al nivel de ingresos que actualmente perciben los trabajadores del Poder Judicial.

La CGTP, frente a esta injusta situación que se pretende imponer contra estos trabajadores y frente al peligro que significa atentar contra derechos adquiridos y por los cuales se han visto en la imperiosa necesidad de tomar acciones en defensa

*Jose Chavez R  
Sec. General  
15/1/93*



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968


Reconocida Oficialmente por la R.D, No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef, 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

de sus derechos, se ve en la necesidad de recurrir a Ud., a fin de que tenga a bien de interceder ante los Poderes del Ejecutivo y reconocimiento se respeten los derechos de los trabajadores del JNE, al mismo tiempo que se garantice la continuidad del proceso Electoral Municipal ad- portas.

En la seguridad de que la presente se merezca la acogida de su parte, quedamos de Ud.

Atentamente.

  
VALENTIN PACHO QUISPE  
Presidente.

  
HECTOR CHAVEZ SILOPO  
Sec. de Defensa.

  
VICTOR CUADROS PAREDES  
Sec. de Derechos Humanos.

  
TEODORO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General.

  
GREGORIO BAZAN TELLO  
Sec. de Organización.





# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

" AÑO DE CESAR VALLEJO Y EL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS "

Lima, 20 de Enero de 1993

Señor  
Secretario General del Sindicato de  
Trabajadores del Jurado Nacional de Elecciones- SITRAJUNE

PRESENTE .-

Estimado Compañero:

El Secretariado Ejecutivo de nuestra Central Sindical-CGTP, tiene a bien dirigirse a Ud. y por su intermedio a todos y cada uno de los compañeros Trabajadores que integran vuestro combati- Sindicato, a quienes hacemos llegar nuestro fraternal saludo de - clase, al mismo tiempo que nuestra solidaridad y apoyo militante - en su lucha por la defensa de vuestros derechos laborales y Sindi- cales, que Uds. vienen defendiendo arduosamente en calles y Pla- zas de la Capital.

La CGTP, ha tomado conocimiento del grave atropello que - el Gobierno pretende cometer contra Uds. al intentar suprimirles el porcentaje que les pertenece por derecho de los Ingresos Propios; - en tal sentido y asumiendo nuestra posición de apoyo y solidari- dad, les comunicamos que hemos dirigido una comunicación al Presi- dente del Congreso Constituyente Democrático-CCD, y al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones; haciéndoles notar nuestra preocu- pación y desacuerdo con la medida que intenta aplicar el Ejecutivo, solicitando asimismo, la intermediación de ambos Presidentes, a fin de que intercedan a vuestro favor.

Es nuestro deber contribuir con vuestra lucha, por ello , mucho les agradeceremos tengan a bien informarnos sobre el avan- ce de vuestras gestiones y qué otras puede y debe realizar vuestra Central Sindical. Desde ya quedamos a la espera de vuestras gratas órdenes y a su disposición. No sin antes reiterarles nuestro saludo y reconocimiento por la forma valiente como vienen luchando por sus derechos.

Sindicalmente.

VALENTIN PACHO Q.  
Presidente

HECTOR CHAVEZ C.  
Secretario de Defensa



TEODILIO HERNANDEZ V.  
Secretario General

GREGORIO BAZAN T.  
Sec. de Organización

VICTOR CUADROS P.  
Sec. de M. H.

JOSE CAVASSA R.  
SEC. GENERAL  
"SITAJUNE"



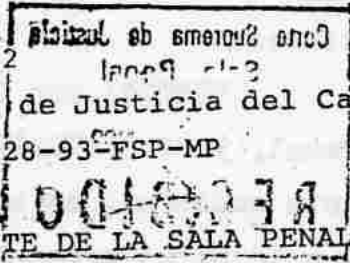
Fiscalía de la Nación

QUEJA

C.S. N° 1256-92

Corte Superior de Justicia del Callao

Dictamen N° 0228-93-FSP-MP



SEÑOR PRESIDENTE DE LA SALA PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

Viene este cuaderno, a mérito del recurso de queja por denegatoria de recurso de nulidad interpuesto por la Fiscal Superior del Callao, derivado de la instrucción seguida contra José Salas Martínez por el delito de Estafa y otros en agravio de Pedro Rómulo Rodríguez Quijano y otros.

Del análisis de las copias que forman este cuaderno, se aprecia que la resolución materia del recurso de nulidad deriva de un proceso sumario, regido por el Decreto Legislativo N° 124, cuyo artículo 9°, dispone la improcedencia del recurso de nulidad para los casos sujetos a dicho trámite. Por otro lado la resolución apelada no se encuentra comprendida dentro de los casos excepcionales a que se refiere la última parte del art. 292 del Código de Procedimientos Penales. En consecuencia, esta Fiscalía Suprema, propone se declare IMPROCEDENTE la queja.

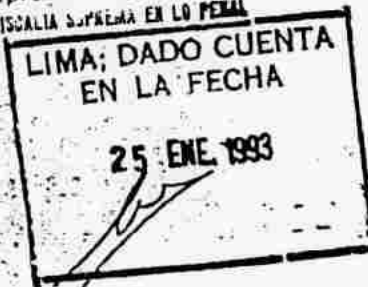
Lima, 19 de Enero de 1993



ALEJANDRO DANIEL LEIVA A.

Fiscal Supremo Adjunto  
ENCARGADO DE LA FISCALIA SUPREMA EN LO PENAL

SVS/nca.





SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES PESQUEROS DE LIMA  
PESCA — PERU

## SUTRAPESCA

Paseo de la República 571 - Of. 305 - La Victoria - Lima 13  
Teléfono 314135

Fundado el 16 de Mayo de 1975 Reconocido el 24 de Octubre de 1975 RD 281-75-915500  
AFILIADO A LA FETRAPEP Y LA UITA

Oficio Nro. 008.93/Sutrapesca

Lima, 14 de enero de 1993

Senor  
c. Valentin Pacho Quispe  
Presidente de la CGTP  
Presente.-  
-----

De nuestra especial consideracion:

El Comité Ejecutivo de Sutrapesca, le transmite los efectuosos saludos de clase y por su intermedio a los demás dirigentes de la CGTP.

El Proletariado Pesquero de Pesca Perú, saluda a la CGTP, al haber logrado una importante reunión con el Ministro de Trabajo Dr. Augusto Antoniolli, en momentos en que la dictadura descarga feroces medidas en contra de los trabajadores y del pueblo peruano, es alentador ver que representantes genuinos de la clase trabajadora hayan podido expresar su firme protesta por el aluvión de Decretos Leyes dados por el Gobierno de Facto desde el 05 de abril al 30 de diciembre 1992, todos los cuales son lesivos y anticonstitucionales, en el caso del Sector Pesquero, el Ministro de Pesquería Jaime Sobero Taira a convertido a Pesca Perú en feudo y botín de sus acolitos, asimismo por haber denunciado los latrocinios que se han venido cometiendo, hemos sido despedidos todos los Dirigentes Sindicales tanto de nuestra Federación - FETRAPEP como de los 14 sindicatos del litoral, de igual forma al 30 de noviembre de 1992 se ha despedido a 1,653 trabajadores, por otro lado tenemos que el día 30 de diciembre de 1992 han publicado en el Diario "EL PERUANO" el Decreto Ley 26119 por el cual se despide al 100% de los trabajadores de Pesca Perú al momento de la venta de las fabricas, Jaime Sobero a descargado sobre todos los trabajadores pesqueros su odio y venganza, es por ello c. Valentin Pacho, que solicitamos que en su agenda a tratar en proximas reuniones con el Ministro de Trabajo se solicite se cumpla con el Decreto Ley 25593 que establece el fuero sindical, el mismo que en Pesca Perú se ha vulnerado al haberse despedido a todos los Dirigentes Sindicales.

///



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES PESQUEROS DE LIMA

PESCA — PERU

**SUTRAPESCA**

Paseo de la República 571 - Of. 305 - La Victoria - Lima 13

Teléfono 314135

Fundado el 16 de Mayo de 1975 Reconocido el 24 de Octubre de 1975 RD 281-75-915500

AFILIADO A LA FETRAPEP Y LA UITA


Oficio Nro. 008.93/Sutrapesca

Pag. 02

Desde ya quedamos muy reconocidos por vuestro apoyo de clase; asimismo alcanzamos documentos que el c. Pedro Huilca coordinó entorno a nuestra problemática.

Atentamente,

**SUTRAPESCA,**

  
BENIGNO H. CHIRINOS SOTELO  
Secretaría General

**SUTRAPESCA**

  
EDGAR SIHUE ROJAS  
Secretario de Organización

**SUTRAPESCA**

  
DANTE CABANILLAS DEL CAPIO  
Secretario de Defensa



## CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

Lima, 3 de diciembre de 1992

**Dr. Augusto Antonioli Vásquez**  
**Ministro de Trabajo**

De nuestra especial consideración:

\* La Confederación General de Trabajadores del Perú, se dirige a Ud. a fin de hacerle llegar nuestros respetuosos saludos institucionales, así como para señalar nuestra formal denuncia ante las aberrantes actitudes asumidas por Pesca Perú, las mismas que supuestamente están "avaladas" por el cuestionado Ministro de Pesquería.

- Señor Ministro, reiteramos a su representada la necesidad que su despacho corrija las arbitranedades que viene cometiendo la empresa Pesca Perú, contra sus trabajadores, la misma que ha llegado al extremo de despedir ilegal e intempestivamente a 1,600 pesqueros este 30 de noviembre, todo ello crea una automática paralización de la empresa, en momentos donde hay abundante materia prima en el litoral.
- El "inconstitucional" D. Ley 25715 establece que se tenía que abrir expediente en el Ministerio de Trabajo y esperar 5 días para el pronunciamiento, pasado el 6to. día, la empresa Pesca Perú procedería a "despedir" a los supuestos excedentes, situación que incluso ha sido violada por dicha empresa, pues el expediente elevado a Trabajo ha sido numerado recién este 1 de diciembre, sin embargo ya las cartas notariales fueron remitidas a los 1,600 pesqueros desde el 27 de noviembre.
- Dr. Augusto Antonioli, en este despido arbitrario e intempestivo donde no hubo evaluación o examen alguno, el Directorio y Gerente General de Pesca Perú actuando con saña y venganza han separado a trabajadores y dirigentes que vienen exigiendo moralización en dicha empresa, con ello se trata de callar las formales denuncias que han elevado la FETRAPEP a la Contraloría General de la República, tales como la dolosa venta subvaluada y dirigida de harina (1991-

1992), por la pérdida de 10 millones de dólares por haberse estocado indebidamente 128 T.M. de harina en Pesca Perú (1992), así como por el festín en la licitación de la compra de 728,000 sacos de polipropileno.

- No pueda Ud. permitir que violen el D. Ley 25593 y su Reglamento 011, que su despacho y el gobierno promulgaron recientemente y en donde se establece el Fuero Sindical, resulta que este 30 de noviembre todos los dirigentes de la Federación de Trabajadores Pesqueros del Perú-FETRAPEP y los dirigentes de sus 14 bases del litoral han sido despedidos de Pesca Perú, como verá señor Ministro, el Directorio que preside el Ing. César Vargas y el Gerente General Sr. Antonio Rabanal han llegado a extremos execrables que deben ser detenidos de inmediato.
- Señor Ministro, nosotros tenemos serias sospechas que toda esta violación a la Constitución, la Ley 24514, al D. Leg. 728, incluso al D. Ley 25593 es para blanquear las donaciones que viene formulando la Fetrapep en torno a las inmorales que se vienen dando en Pesca Perú de parte del Directorio, Gerente General y Gerente Central Administrativo, así como para propiciar su posterior festín vía la privatización y chilénización de Pesca Perú, tal como se hizo con la Empresa INASA (Chimbote) que se "vendió" al 10% de su real valor al grupo privado del pulpo Isaac Gaisqui.

\* La CGTP, solicita a Ud. Señor Ministro que con la Constitución y la Ley en la mano haga justicia y evite que se violente el Sector Pesquero, pues no es posible que irresponsables y cuestionados funcionarios hagan tablarraza del Estado de Derecho, este planteamiento es compartido también por la Iglesia Peruana, Partidos Políticos, Centrales Sindicales, Concejos Municipales y Organizaciones Internacionales como la OIT, CIOSL, FSM, CLAT y UITA, quienes también exigen que Pesca Perú pase a sus trabajadores.

Sindicalmente,

**PEDRO HUILCA TECSE**  
Secretario General

**GREGORIO BAZAN TELLO**  
Secretario de Organización

LOS TRABAJADORES EN GENERAL DEL INSTITUTO FARMACEUTICO  
PERUANO IFARPE S.A.

Señor;  
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION GENERAL DE  
TRABAJADORES DEL PERU "CGTP".  
Sr. Valentín Pacho Quispe

113 ENE. 1993

Los trabajadores del Instituto Farmacéutico Peruano S.A. "IFARPE" nos encontramos sorprendidos por la forma cómo se nos ha comunicado el acuerdo de los socios de disolver y liquidar esta Empresa.

Como debe comprender esta grave determinación sorprende trágicamente la sobrevivencia de nuestras familias, cada uno de los hogares que representamos dependen de nosotros, en ella nos esperan, niños, adolescentes y ancianos, resentidos ya en sus necesidades, por la difícil situación económica, creemos necesario y urgente la intervención de su digna autoridad en resguardo de nuestros humildes hogares y deteniendo el abuso de quienes se aprovechan de las normas legales dictadas en materia laboral.

Señor Presidente, es necesario precisar algunos antecedentes de la gran Transnacional ubicada en la Carretera Central Km. 4.5, Ovalo de Santa Anita.

- 1ra Razón Social "Carlo Erba" S.A.
- 2da Razón Social "Instituto Farmacéutico Peruano S.A. IFARPE"
- 3ra Razón Social "Farmitalia Carlo Erba S.A."
- 1989 - 1990, problemas judiciales con el Estado, por la reexportación de materia prima comprada con dólar MUC, el cual se vendió al dólar libre.
- Actual Razón Social Instituto Farmacéutico Peruano S.A. "IFARPE", esta se produce con la venta de Farmitalia Carlo Erba a capitales Suizos.

El 10 de Agosto de 1992 los obreros iniciamos el trato directo de la negociación del Convenio Colectivo con vigencia entre agosto de 1992 y julio de 1993, el cual se lleva a cabo lentamente en base al desprendimiento de los trabajadores de importantes beneficios sociales, en aras del futuro de nuestro centro de trabajo.

15 de Octubre de 1992 se suspende el trato directo de la negociación del Convenio Colectivo (Agosto 92 - Julio 93) para adecuarnos al Decreto 25593 de Reglamentación de la Ley de relaciones colectivas de trabajo incomprensiblemente se demora el reinicio, a pesar de que los obreros habíanse adecuado a la reglamentación de la Ley.

26 de Octubre de 1992 fallece el Director General de IFARPE Dr. Jaime Vaisman Vainstein, los trabajadores dolidos por el sensible fallecimiento de nuestro Gerente General, deciden esperar pacientemente la normalización en la dirección de la Empresa, y el tiempo transcurría, sin encon

///...



...///

trar los obreros una respuesta autorizada. Los señores representantes de la Empresa en la negociación colectiva manifestaban que esperaban el nombramiento del nuevo Gerente General para su ratificación como negociadores.

03 de Diciembre de 1992 Después de 48 días de haberse suspendido y sin haberse nombrado al Gerente General se reanuda la negociación, con los mismos Señores, produciendo se dos reuniones más.

10 de Diciembre de 1992 Cuando debía producirse la tercera reunión, en la cual teníamos la esperanza ya de tocar los primeros dos puntos de nuestro pliego de reclamos, Aumento General y Cláusulas de Salvaguarda, porque los representantes de la Empresa exigieron debatirlos al final -- cuando se haya revisado la totalidad de convenios colectivos anteriores, nos comunican la liquidación de la Empresa.

30 de Octubre de 1992 Paralelamente al proceso de negociación colectiva de los obreros, los delegados de los empleados presentaron su pliego de reclamos, el cual no mereció ni siquiera una respuesta, consiguiendo después de tanta exigencia, verbalmente, que ya en los primeros meses del 93 se le iba a dar trámite.

Los trabajadores hoy percibimos con claridad cómo necesariamente se alargó la negociación en trato directo de los obreros, el objetivo era no discutir los puntos de Aumento General y cláusulas de salvaguarda, a los empleados les archivaron su pliego de reclamos.

La finalidad, de acuerdo a lo planificado por la Empresa era congelar el salario de todos los trabajadores de IFARPE para cuando tuvieran que tomar esta gravísima determinación, de manera que en los cálculos de liquidación los realicen con un salario congelado desactualizado absolutamente.

Cabe recordar también, cómo inadmisiblemente en los años 88 - 89 - 90, cuando pregonaban la mala situación económica de la Empresa, compraban en miles de dólares las renuncias voluntarias, dejándonos sin los dirigentes principales en pleno pliego de reclamos y algunos compañeros, la oferta era tentadora, pero jamás cedimos. Para nosotros fué y seguirá siendo nuestro puesto de trabajo lo más importante.

Es evidente que la actitud de la Empresa fué premeditada, nunca existió voluntad de dialogar específicamente sobre los problemas que atravezamos, la Ley misma señala algunas posibilidades que no son extremas, sin embargo éstas no se tomaron en cuenta.

En los trabajadores de IFARPE, Señor Presidente, no existe otro deseo que el de preservar nuestro puestos de trabajo para seguir alimentando a nuestras familias, por ello planteamos discutir otras alternativas, trabajadores y empresarios ambos concientes de la situación que atravieza nuestro país por ende nuestro centro de trabajo.

///...

...///


El funcionamiento de la Empresa es normal, en cuanto a la producción, los terceros para quienes también fabricamos se encuentran a la espera de la elaboración y entrega de sus productos, no podemos entender cómo los accionistas hayan iniciado el proceso de liquidación de la Empresa, sin tener en cuenta el normal desenvolvimiento de la Empresa, ni el mas mínimo reparo en despojarnos de nuestros puestos a todos los trabajadores y un inhumano desentendimiento de las consecuencias en cada uno de nuestros hogares. Qué es lo que queremos? un país con familias estables, siquiera alimentados, o un país con familias desestabilizadas y tuberculizadas.

Acaso se quiere eliminar de un plumazo a quienes venimos trabajando y entregamos nuestras vidas durante tantos años, para luego realizar una jugada legal, y reemplazarnos con nuevos trabajadores.

En su exposición de CADE 92 el Presidente de la República dijo que las nuevas normas laborales dictadas por su gobierno no eran para ABUSAR, pues lo que están haciendo -- con nosotros es mucho más que un abuso.

Por ello y ante tantas barbaridades en contra de los trabajadores del Perú es necesario que ante hechos inminentes y concretos de una vez la fuerza Sindical aflore contundentemente para evitar que como a nosotros, continúen eliminando y eliminándonos nuestros derechos y puestos de trabajo.


Quienes suscriben; Representantes de los trabajadores de "IFARPE" y los trabajadores en general, damos fe del presente documento y esperamos, Dios mediante, se haga justicia.

  
Margot Becerra Flores  
L.E. 25464174  
PRESIDENTA COMUNIDAD INDUSTRIAL "IFARPE"

  
Moisés A. Román Estrada  
L.E. 07038496  
SECRETARIO GENERAL SINDICATO DE TRABAJADORES Y OBREROS "IFARPE"

  
Julián Murga Calderón  
DELEGADO DE LOS EMPLEADOS "IFARPE"

  
Jesus Lozano Zamora  
SECRETARIO DE ORGANIZACION SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS "IFARPE"

  
Guillermina Ludeña Blaz  
L.E. 08982976  
SECRETARIA DE DEFENSA SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS "IFARPE"

Lima, 8 de diciembre de 1992

Señores  
Sindicato de Trabajadores  
Obreros del Instituto Farmacéutico  
Peruano S.A. - IFARPE  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 89° del Decreto Legislativo 728, concordante con los incisos a), e), f) y g) del artículo 88° de la misma norma, ponemos en su conocimiento que la sociedad ha adoptado el acuerdo de disolverse y liquidarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de diciembre de 1992.

Los motivos que han llevado a la Junta de Accionistas a tomar esta decisión estriban en que las condiciones negativas del mercado, los elevados costos de producción, la recesión agravada por la dependencia de su capacidad productiva en un sólo cliente que ha disminuido sus volúmenes de fabricación hacen imposible continuar la actividad empresarial.

En la fecha nos estamos dirigiendo a la Autoridad Administrativa de Trabajo conforme a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 88° del Decreto Legislativo 728, a efectos de solicitar que se efectúe el trámite administrativo correspondiente.

Acompañamos la nómina de los trabajadores afectados y la fecha prevista para la terminación de los contratos individuales de trabajo es el 18 de enero de 1993.

Sin otro particular, nos suscribimos de  
ustedes,

Muy atentamente,  
INSTITUTO FARMACEUTICO PERUANO S.A.  
(en Liquidación)

  
LIQUIDADOR

  
11/12/92

NOMINA DE PERSONAL OBRERO DE IFARPE COMPRENDIDO EN EL CESE COLECTIVO

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| ARIAS CARBAJAL JULIO NOLBERTO      | OBRERO |
| QUISPE HUANCCO SALVADOR LEONCIO    | OBRERO |
| INGARUCA RIVERA PEDRO EZEQUIEL     | OBRERO |
| LOZANO ZAMORA JESUS                | OBRERO |
| AGUILAR MONTENEGRO DORIS           | OBRERA |
| CASTRO SOLANO AMELIA ISABEL        | OBRERA |
| HIDALGO ALEGRIA ELIA FLOR          | OBRERA |
| SAAVEDRA MORALES MARIA AGUSTINA    | OBRERA |
| OROSCO MEDINA YBURCIO              | OBRERO |
| ROMANI ESTRADA MOISES ALBINO       | OBRERO |
| MENA JACINTO VICTOR MANUEL         | OBRERO |
| LUNA MUJICA VICTOR LIZARDO         | OBRERO |
| MORENO ROMERO EDUARDO              | OBRERO |
| VILLAVERDE RAVELO JOSE             | OBRERO |
| CARLOS ALVARADO JUVENTIA MARCELINA | OBRERA |
| CADILLO SANCHEZ MARIA ISABEL       | OBRERA |
| CHAVEZ FAJARDO GREGORIA BERENICE   | OBRERA |
| FRANCO BRUNO PRAXIDES              | OBRERO |
| GALLEGOS ESPINOZA CORNELIO         | OBRERO |
| LOBATON RIVAS PAULA GLADYS         | OBRERA |
| LUDEÑA BLAS GUILLERMINA            | OBRERA |
| MARINOS QUESADA LEONIDAS           | OBRERO |
| ORTIZ ZAVALA BERTHA GLADYS         | OBRERA |
| ORE CASQUI ENRIQUE                 | OBRERO |
| QUINTANILLA PALOMINO DOMINICA      | OBRERA |
| QUINTO ALVARADO MARIA VICTORIA     | OBRERA |
| QUIROZ MEZA FLORIZA                | OBRERA |
| REBATA TARDIO JORGE                | OBRERO |
| SALAZAR GARCIA MARIA BIENVENIDA    | OBRERA |
| GUZMAN MAGALLANES NELLY            | OBRERA |
| OBREGON ROMERO ANA CAROLINA        | OBRERA |
| CONDORI MAMANI ALEJANDRO           | OBRERO |
| CAVERO QUARTARA CARMEN ANGELICA    | OBRERA |
| ESPICHAN FLORES ADALBERTO MAXIMO   | OBRERO |
| CASAVARDE CAYTUIRO HERMENEGILDO    | OBRERO |
| OSPINAL PANTOJA JULIA ROSA         | OBRERA |
| AVENDAÑO NOLASCO FORTUNATO         | OBRERO |
| GUILLEN MADUENO JORGE              | OBRERO |
| MONTENEGRO TANTA JOSE ADELMO       | OBRERO |
| YANAMANGO LEON ENRIQUE WALTER      | OBRERO |
| CORDOVA RUIZ WALTER MARTIN         | OBRERO |
| ALZAMORA LEIVA RAUL                | OBRERO |
| DE LA CRUZ LEDESMA SIMEON          | OBRERO |
| RODRIGUEZ CANDIA NARCISO           | OBRERO |
| VEGA GOCHE JOSE MIGUEL             | OBRERO |
| AGUIRRE FERNANDEZ GREGORIO         | OBRERO |
| ROJAS RODRIGUEZ FAUSTINO           | OBRERO |

**ACTA DE LA**

**PRIMERA REUNION DE TRATO DIRECTO**

El Director de la Empresa ~~se reunirá~~ en esta reunión será en forma ~~algunas~~  
 1.- ~~Se reunirá~~ como Director de Negocios el Sr. Moisés Romani Estrada, Secretario General.  
 2.- La siguiente reunión del trato se celebrará el Martes 18 de los próximos a las 2.30 pm.

Siendo las 3.30 pm. horas del día 14 de Agosto de 1992, en el local de IFARPE- Instituto Farmacéutico Peruano S.A., sito en la Carretera Central Km. 4.5 - Ovalo de Santa Anita, se reunieron en representación del Sindicato de Trabajadores Obreros de IFARPE - Instituto Farmacéutico Peruano S/A. los señores:

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| 1.- Moisés Romani Estrada      | Secretario General                                   |
| 2.- José Vega Goche            | Sub-Secretario General                               |
| 3.- Guillermina Ludeña Blas    | Secretaria de Defensa                                |
| 4.- Doris Aguilar Montenegro   | Secretaria de Disciplina y Sub-Secretaria de Defensa |
| 5.- Jesús Lozano Zamora        | Secretario de Organización                           |
| 6.- Faustino Rojas Rodríguez   | Secretario de Actas y Archivos                       |
| 7.- Adalberto Espichán Flores  | Secretario de Economía                               |
| 8.- Gregorio Aguirre Fernández | Secretario del Exterior y Estadística                |
| 9.- Julia Ospinal Pantoja      | Secretaria de Asistencia Social y Cultural           |
| 10.- Amelia Castro Solano      | Secretaria de Cooperativa y Promoción Social         |
| 11.- Pedro Ingaruca Rivera     | Secretario de Recreación y Deportes                  |

En representación de la Dirección de la Empresa las siguientes personas: Srta. Norma Ancajima Arbañil, Contadora General, Sr. Guido Díaz Huanqui Gerente de Marketing, Sr. José Luis Pinillos Broggi Asistente de la Gerencia General, Sr. Jorge Llary Ruiz Asistente de la Gerencia de Relaciones Industriales.

Se reunieron con la finalidad de iniciar la etapa del trato directo del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros para el periodo 1992-1993.

Luego de las expresiones por parte de los representantes de la Empresa y de los trabajadores referente al mejor ánimo de las partes para las negociaciones se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.- El tiempo de duración del trato directo será de 15 días útiles contados a partir de la fecha, al cabo de los cuales si las partes lo considera necesario se prorrogará por un máximo de 03 días útiles.
- 2.- Las reuniones de trato directo se celebrarán los días Martes y Viernes a las 2.30 pm., en la Sala de Reuniones de nuestra Planta Industrial.
- 3.- La representación de la Empresa se encargará de hacer llegar al Ministerio de Trabajo la copia de cada acta.

- 4.- El Director de Debates que actuará en cada reunión será en forma alterna.
  - 5.- Actuó como Director de Debates el Sr. Moisés Romani Estrada, Secretario General.
  - 6.- La próxima reunión del trato se celebrará el Martes 18 de los corrientes a las 2.30 pm. el día 14 de Agosto de 1951.
- En este estado, y siendo las 4.55 pm. se levantó la sesión firmando los concurrentes la presente Acta en señal de conformidad.

**POE EL SINDICATO**

*[Handwritten signatures for the Syndicate side]*

**POE LA EMPRESA**

*[Handwritten signatures for the Company side]*

En la sesión de la Dirección de la Empresa las siguientes personas:

*[List of names and titles]*

En la finalidad de iniciar la etapa del trato directo...

Las negociaciones por parte de los representantes de la Empresa y...

El tiempo de duración del trato directo será de 15 días hábiles...

La reunión de trato directo se celebrará los días Martes y Viernes...

La representación de la Empresa se entenderá se ha de tener lugar al fin...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

# Sindicato de Trabajadores Mineros de Arcata

Fundado 16 de Abril 1967

Reconocido Oficialmente con Resolución Sub-Directoral No 311-67 S.R.T.A. del 21-12-67

Afiliada a la Federación Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos Siderúrgicos del Perú

F. D. T. A. M. M. A. y a la C. G. T. P.

Carayani - Condesuyos - Arequipa

Arequipa, 1993 Enero 13

Ofc. Nº

Señor

Ing. Jaime Yohisyama Tanaka

Presidente del Congreso Constituyente

Lima

Presente.-



En nombre de más de 370 trabajadores y de nuestras esposas e hijos tenemos el alto honor de dirigirnos a su despacho con el objeto de expresarle nuestra profunda preocupación y extrañeza por la derogatoria del D.L. 18846 sobre el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales dispuesta por la Disposición Final y Transitoria décimo sexta del D.L. 25897 que crea el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

Esta medida que no compartimos deja en el más completo desamparo a la vida y salud de miles de trabajadores y en especial a los trabajadores mineros cuya realidad estamos seguros que por su profesión la conoce y ha vivido de cerca. Es más, nuestra propias familias están en una situación de inseguridad si nos ocurriese un accidente de trabajo grave o adolescamos de una enfermedad profesional.

En tanto los trabajadores mineros procuramos al país un ingreso de divisas de casi el 50 %, y porque la derogatoria es contraria a preceptos constitucionales fundamentales como el derecho a la vida, a la salud, a la seguridad social y lesivo a la persona humana valor supremo de sociedad, demandamos la inmediata intervención de su despacho para que el pleno del Congreso Constituyente derogue la acotada disposición final y transitoria reestableciendo la vigencia del D.L. 18846.

Atentamente

